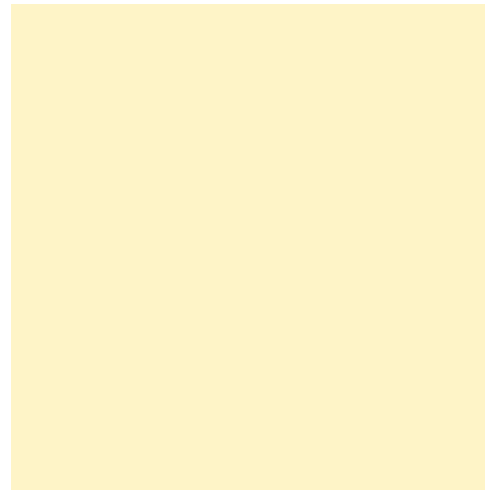
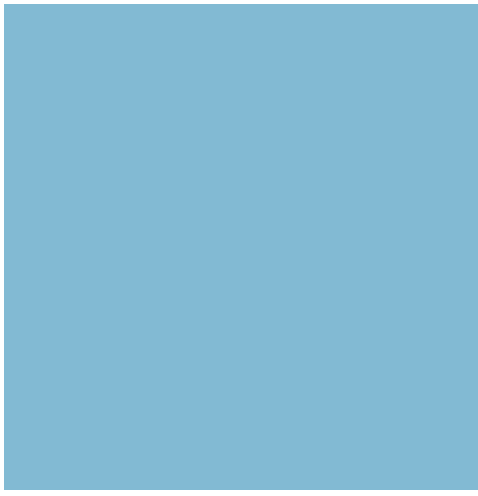
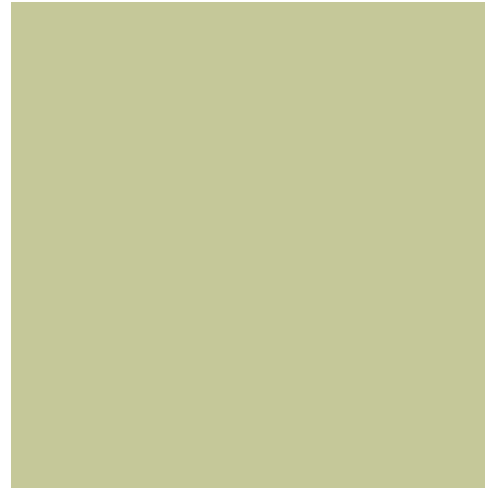
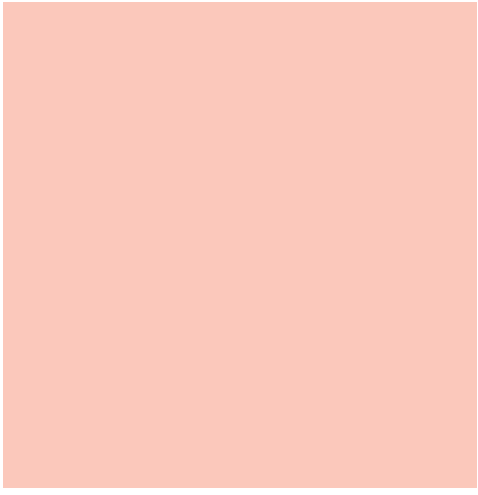
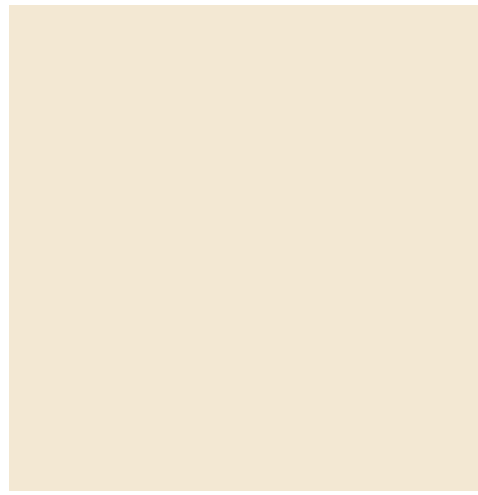
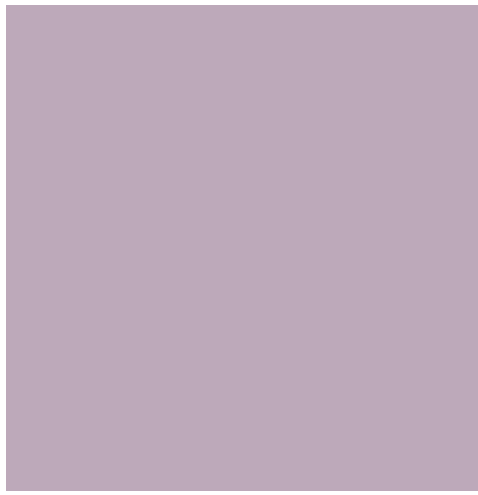
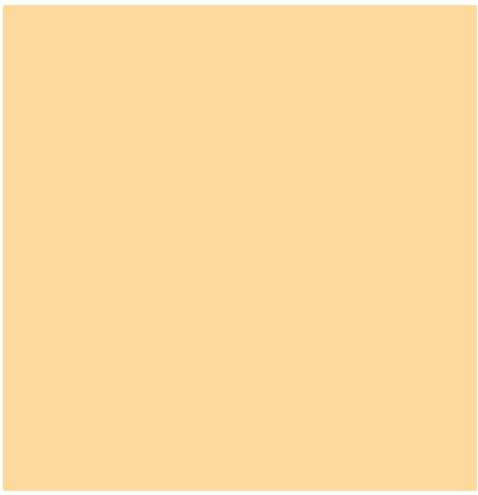


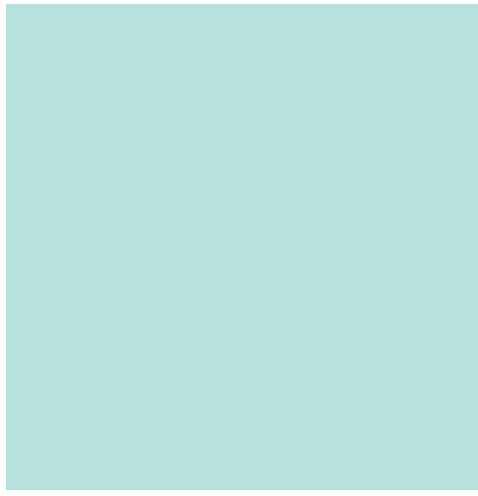
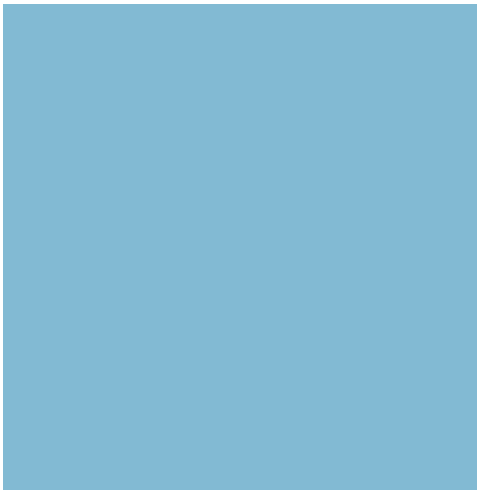
**BBVA**



**Informe de Gobierno Corporativo 2003**



**adelante.**



# Índice

- CAPÍTULO I ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD
- CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
- CAPÍTULO III OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO
- CAPÍTULO IV SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO
- CAPÍTULO V JUNTA GENERAL
- CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

**Capítulo I**  
**Estructura de propiedad**  
**de la Sociedad**

## 1. CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El Capital Social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., asciende a 1.565.967.501,07 euros, representado por 3.195.852.043 acciones nominativas de 0,49 euros de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas, habiéndose modificado esta cifra por última vez con fecha 30 de noviembre de 2000.

Todas las acciones de BBVA son de la misma clase y serie y cuentan con los mismos derechos políticos y económicos, sin que existan restricciones estatutarias que restrinjan la libre adquisición o transmisión de acciones o limiten el ejercicio de los derechos de voto, excepto la recogida en el artículo 9 de los Estatutos Sociales que impide ejercer el voto a los accionistas que se hallaren en mora en el pago de los dividendos pasivos.

No existen limitaciones legales a la transmisión o adquisición de participaciones en el capital social, con excepción de la recogida en los artículos 56 y siguientes de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, que impone la necesidad de informar al Banco de España con carácter previo a la adquisición o enajenación de participaciones significativas en entidades de crédito.

## 2. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

En la estructura de capital de BBVA no existen participaciones individuales significativas en el sentido del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias, no habiéndose producido durante el ejercicio 2003 movimientos significativos en la estructura accionarial de la Sociedad.

En consecuencia no existen personas que ejerzan el control de la Sociedad en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante cabe indicar que a fecha 31.12.2003 Chase Nominess Ltd., en su condición de Banco custodio/depositario internacional, ostentaba la titularidad del 5,25% del capital del Banco.

La distribución estructural del accionariado al 31 de diciembre de 2003, del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., se recoge en el cuadro adjunto:

TRAMOS	ACCIONISTAS		ACCIONES	
	Número	%	Número	%
Hasta 150	447.725	38,6	36.729.873	1,1
De 151 a 450	347.959	30,0	91.365.696	2,9
De 451 a 1.800	243.116	21,0	210.477.164	6,6
De 1.801 a 4.500	68.312	5,9	191.003.480	6,0
De 4.501 a 9.000	25.842	2,2	162.070.175	5,1
De 9.001 a 45.000	21.767	1,9	387.048.451	12,1
De 45.000 en adelante	4.166	0,4	2.117.157.204	66,2
<b>TOTALES</b>	<b>1.158.887</b>	<b>100,0</b>	<b>3.195.852.043</b>	<b>100,0</b>

## 3. PACTOS PARASOCIALES

A 31 de diciembre de 2003, BBVA no ha recibido comunicación alguna acreditativa de la existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de BBVA.

## 4. RELACIONES ENTRE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD

Dado que a 31 de diciembre de 2003 no existían en BBVA titulares de participaciones significativas, este apartado no resulta de aplicación.

## 5. PARTICIPACIONES ACCIONARIAS DE LOS ADMINISTRADORES

Los miembros del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. eran titulares, a 31 de diciembre de 2003, de 38.012.890 acciones de BBVA, según se detalla en el cuadro siguiente, en el que se indican las acciones que directa o indirectamente posee cada Consejero y el porcentaje que, tanto de forma individualizada como agregada, representan en el total del capital social de BBVA:

CONSEJERO	Nº acciones (directas)	Nº acciones (indirectas) *	Total nº acciones	Capital total (acciones)	Porcentaje
ALVAREZ MEZQUÍRIZ, JUAN CARLOS	30.530	0	30.530	3.195.852.043	0,0010
BREEDEN, RICHARD C.	8.000	0	8.000	3.195.852.043	0,0003
BUSTAMANTE Y DE LA MORA, RAMÓN	10.139	710	10.849	3.195.852.043	0,0003
FERRERO JORDI, IGNACIO	2.350	7.000	9.350	3.195.852.043	0,0003
GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ, JOSÉ IGNACIO	117.612	281.819	399.431	3.195.852.043	0,0125
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	666	1.139.626	1.140.292	3.195.852.043	0,0357
KNÖRR BORRÁS, ROMÁN	13.536	1.827	15.363	3.195.852.043	0,0005
LACASA SUÁREZ, RICARDO	8.184	0	8.184	3.195.852.043	0,0003
MALDONADO RAMOS, JOSÉ	11.537	0	11.537	3.195.852.043	0,0004
MARAÑÓN Y BERTRÁN DE LIS, GREGORIO	28.727	54.600	83.327	3.195.852.043	0,0026
MEDINA FERNÁNDEZ, ENRIQUE	26.028	974	27.002	3.195.852.043	0,0008
RODRÍGUEZ VIDARTE, SUSANA	9.607	0	9.607	3.195.852.043	0,0003
SAN MARTÍN ESPINÓS, JOSÉ MARÍA	18.490	33.087	51.577	3.195.852.043	0,0016
TELEFÓNICA de España, S.A.	0	36.215.223	36.215.223	3.195.852.043	1,1329
TOMÁS SABATÉ, JAUME	2.618	0	2.618	3.195.852.043	0,0001
	288.024	37.724.866	38.012.890	3.195.852.043	1,1894

\* Telefónica S.A., sociedad matriz de "Telefónica de España, S.A." es titular de 36.215.223 acciones de BBVA lo que representa un 1,13% de su capital social.

\* A través de:

CONSEJERO	Nº acciones (indirectas)	Nombre o denominación social	Nº acciones
ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ, JUAN CARLOS	0		
BREEDEN, RICHARD C.	0		
BUSTAMANTE Y DE LA MORA, RAMÓN	710	Inés Bustamante Piñeyro	710
FERRERO JORDI, IGNACIO	7.000	LEMPIRA SIMCAV, S.A.	7.000
GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ, JOSÉ IGNACIO	281.819	AZATRA, S.L.	281.819
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	1.139.626	INVERSIONES BOREAL, S.L.	1.139.626
KNÖRR BORRÁS, ROMÁN	1.827	Pilar Alonso Verastegui	1.827
LACASA SUÁREZ, RICARDO	0		
MALDONADO RAMOS, JOSÉ	0		
MARAÑÓN Y BERTRÁN DE LIS, GREGORIO	54.600	CIGARRAL DE INVERSIONES SIMCAV, S.L.	32.500
		LOCALES EMA, S.L.	22.100
MEDINA FERNÁNDEZ, ENRIQUE	974	DESPACHO LEGAL, S.L.	634
		Hortensia Malo González	340
RODRÍGUEZ VIDARTE, SUSANA	0		
SAN MARTÍN ESPINÓS, JOSÉ MARÍA	33.087	CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.A.	33.087
TELEFÓNICA de España, S.A.	36.215.223		
TOMÁS SABATÉ, JAUME	0		

## 6. AUTOCARTERA

Al 31 de diciembre de 2003, el Banco y algunas sociedades consolidadas de carácter instrumental poseían, básicamente en cobertura de operaciones de futuro relacionadas con la evolución de determinados índices bursátiles, 7.486.321 acciones (el 0,2210% del capital social en circulación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.), siendo el valor contable a esa misma fecha de 66 millones de euros. Durante el ejercicio 2003 el porcentaje de acciones en autocartera de la Sociedad ha oscilado entre un mínimo de 0,153% y un máximo de 0,683% del capital.

Otras Sociedades dependientes poseían, con carácter de inversión, el 0,0026% del capital.

El resultado neto obtenido por operaciones con acciones propias durante el ejercicio 2003 fue una pérdida de 2,7 millones de euros.

### COMPOSICIÓN DE LA AUTOCARTERA BBVA

Fecha	Sociedad	BBVA	
		Nº Acciones	% Autocartera
	BBVA	5.120.920	0,1512
	Corporación General	2.289.056	0,0676
	Otros	76.345	0,0023
31.12.03	Total	7.486.321	0,2210

El movimiento y resultados netos de la autocartera de BBVA (el Banco y sus sociedades instrumentales), durante el ejercicio 2003, se recoge en el siguiente cuadro:

BBVA	Concepto	Nº acciones	Precio medio	Plusvalías	(Millones de euros)		Resultados
					Minusvalías		
Al 31.12.03	Compras	409.645.989	9,19	16,0	18,7		2,7
	Ventas	412.953.654	9,68				

Los resultados por enajenación de acciones propias del Banco relacionadas con operaciones de negociación se registran en el capítulo "Resultados por Operaciones Financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 y ascendieron a 16.048 miles de euros. Por otro lado, durante el ejercicio 2003 se han generado resultados por enajenación de acciones propias del Banco no relacionadas con la macrocobertura de riesgo de precio por importe de 18.758 miles de euros, registrados en el capítulo "Quebrantos Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A continuación, se indica el importe de las transacciones con acciones del Banco realizadas durante el ejercicio 2003 por las sociedades que componen el Grupo consolidable Banco Bilbao Vizcaya Argentaria:

CONCEPTOS	Nominal	Miles de euros			TOTAL
		Resto hasta coste	Fondo de Fluctuación de Valores		
Saldo a 31 de diciembre de 2002	5.284	93.136	(749)		97.671
Compras	200.711	3.566.322	-		3.767.033
Ventas	(202.332)	(3.795.463)	-		(3.997.795)
Dotación neta al fondo de fluctuación	-	-	-		-
Otros movimientos	5	214.260	(15.115)		199.150
Saldo a 31 de diciembre de 2003	3.668	78.255	(15.864)		66.059

A la fecha de emisión del presente informe se encuentra en vigor la autorización dada por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de marzo de 2003 en virtud de la cual el Consejo de Administración quedaba habilitado para adquirir acciones propias. A continuación se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por la referida Junta en el punto sexto del Orden del Día:

*“1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 9 de marzo de 2002 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*2. Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:*

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se encuentre admitida a cotización.*
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.*
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición o tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.*

*3. Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 1, de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.*

*4. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.*

*5. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico-financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de ca-*

*pital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización”.*

**Capítulo II**  
**Estructura de administración  
de la Sociedad**

## 1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo estará integrado por un número de Consejeros que se encuentre dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales y en los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas de la Sociedad, si bien su número no deberá ser superior a dieciséis.

Actualmente los Estatutos Sociales establecen un número máximo de 18 Consejeros y un mínimo de 9, si bien el Consejo de Administración ha acordado proponer a la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad que esta cifra máxima quede reducida a 16.

Los Consejeros podrán ser ejecutivos o no ejecutivos, los primeros serán aquéllos que tengan delegadas facultades generales de representación de la Sociedad con carácter permanente, los restantes miembros del Consejo tendrán la condición de Consejeros externos.

La composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes, entendiéndose por tales aquellos Consejeros externos que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser accionista de la Sociedad, o haber sido designado por su especial vinculación con algún accionista de la Entidad, cuando la participación en el capital social sea en cualquiera de ambos casos superior al 3% de las acciones con derecho a voto.
- Las personas jurídicas en quienes recaiga la condición de Consejero del Banco, o las personas físicas que éstas hubieren designado como sus representantes.
- Haber sido Consejero ejecutivo, o miembro de la Alta Dirección del Grupo, o de la firma auditora que sea o haya sido Auditor de Cuentas de la Sociedad, a no ser que hayan transcurrido tres años desde que hubieren dejado de serlo.
- Tener una relación significativa con la Sociedad, ya sea directamente o como socio, accionista, directivo o empleado de otras personas o entidades que a su vez la tengan con el Grupo, y que pudiera perjudicar su independencia.
- Cuando concurra una relación de parentesco con alguna de las personas físicas anteriores, u otras circunstancias que, a juicio del Consejo de Administración, pudieran mermar su independencia.

Los Consejeros independientes deberán ser mayoría en la Comisión Delegada Permanente del Banco, y sólo éstos podrán ser miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramientos y Retribuciones.

Tendrán la consideración de Consejeros dominicales aquellos Consejeros externos designados por su relación con quien sea accionista significativo de la Sociedad. Entendiéndose por tal aquel que tenga una participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% del capital o los derechos de voto de la Entidad o que, sin llegar a este porcentaje, su participación le permita ejercer una influencia notable en la Sociedad. A estos efectos, BBVA no cuenta con consejeros dominicales.

Este mismo criterio para determinar la condición de dominical de un Consejero se seguirá cuando se hayan producido acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes resulten obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan, una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad o tengan por objeto influir de forma relevante en la misma.

El Consejo de Administración de BBVA, a 31 de diciembre de 2003, estaba integrado por 15 Consejeros efectivos en el ejercicio de su cargo, de los cuales 3 son Consejeros ejecutivos. El cuadro adjunto refleja la identidad de los miembros del Consejo de Administración, la fecha en que fueron nombrados y en su caso, reelegidos, así como la condición de los mismos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración:

## CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	Cargo en Consejo de Administración	Tipo Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
González Rodríguez, Francisco	Presidente	Ejecutivo	28.01.2000	-----
Goirigolzarri Tellaeche, José Ignacio	Consejero Delegado	Ejecutivo	18.12.2001	01.03.2003
Álvarez Mezquíriz, Juan Carlos	Consejero	Independiente	28.01.2000	10.03.2001
Breedon, Richard C.	Consejero	Independiente	29.10.2002	-----
Bustamante y de la Mora, Ramón	Consejero	Independiente	28.01.2000	-----
Ferrero Jordi, Ignacio	Consejero	Independiente	28.01.2000	-----
Knörr Borrás, Román	Consejero	Independiente	28.05.2002	01.03.2003
Lacasa Suárez, Ricardo	Consejero	Independiente	28.05.2002	01.03.2003
Maldonado Ramos, José	Consejero-Secretario	Ejecutivo	28.01.2000	-----
Marañón y Bertrán de Lis, Gregorio <sup>(2)</sup>	Consejero	Independiente	28.01.2000	-----
Medina Fernández, Enrique	Consejero	Independiente	28.01.2000	-----
Rodríguez Vidarte, Susana	Consejero	Independiente	28.05.2002	01.03.2003
San Martín Espinós, José María	Consejero	Independiente	28.01.2000	10.03.2001
Tomás Sabaté, Jaume	Consejero	Independiente	28.01.2000	10.03.2001
Vilá Boix, Ángel (representante de Telefónica de España, S.A.) <sup>(1)</sup>	Consejero	Externo	17.04.2000	-----

(1) Telefónica de España, S.A., sociedad unipersonal, designó como su representante a D. Ángel Vilá Boix. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, Telefónica de España, S.A., ha de ser considerado como consejero externo, no independiente al tratarse de una persona jurídica y no poseer más del 5% del capital social de BBVA.

(2) D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis presentó su dimisión como vocal del Consejo de Administración con fecha 30 de enero de 2004.

Adicionalmente a continuación se indican los vocales de cada una de las Comisiones del Consejo de Administración:

APELLIDOS Y NOMBRE	Comisión delegada Permanente	COMISIONES DEL CONSEJO		
		Auditoría y Cumplimiento	Nombramientos y Retribuciones	Riesgos
González Rodríguez, Francisco	X			
Goirigolzarri Tellaeche, José Ignacio	X			
Álvarez Mezquíriz, Juan Carlos		X	X	
Breedon, Richard C.				
Bustamante y de la Mora, Ramón		X		X
Ferrero Jordi, Ignacio		X	X	
Knörr Borrás, Román	X			
Lacasa Suárez, Ricardo		X		X
Maldonado Ramos, José				
Marañón y Bertrán de Lis, Gregorio <sup>(1)</sup>			X	X
Medina Fernández, Enrique	X			X
Rodríguez Vidarte, Susana		X		
San Martín Espinós, José María	X		X	
Tomás Sabaté, Jaume	X		X	
Vilá Boix, Ángel (representante de Telefónica de España, S.A.)				

(1) D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis presentó su dimisión como vocal del Consejo de Administración con fecha 30 de enero de 2004.

Durante el ejercicio 2003 D. Jesús María Caínzos Fernández presentó la dimisión de sus cargos de vocal y Vicepresidente del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Riesgos.

A continuación se describe de manera breve el perfil de los miembros del Consejo de BBVA:

## D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ

### Consejero

Nacido en Cremenos (León) en 1959. Casado.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

1988 – Ingresó en FISEG, Empresa Financiera de Servicios Generales.

1990 – Director General de EL ENEBRO, S.A. (empresa patrimonial del Grupo Eulen).

1993 – Director del Área Financiera de EULEN, S.A.

2002 – Consejero Delegado del GRUPO EULEN, S.A.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

## MR. RICHARD C. BREEDEN

### Consejero

Nacido en Estados Unidos de Norte América en 1949. Casado.

Graduado en la Universidad de Stanford en 1972 con una licenciatura en Relaciones Internacionales y de la Escuela de Derecho de Harvard en 1975 con el título de abogado defensor, ha sido director de casi una docena de empresas públicas y privadas, mercado de valores, y varios grupos asesores; y actualmente se encuentra al frente de dos de las empresas que cotizan en la Bolsa de Nueva York.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Richard C. Breeden ha combinado más de ocho años de experiencia de servicio para el Gobierno de la Casa Blanca, siendo ayudante del Presidente de los Estados Unidos y Letrado Asesor Adjunto al Vicepresidente, así como Presidente de la SEC (U.S. Securities and Exchange Comisión) (1989-1993), con amplia experiencia profesional como Director General, Síndico e Instructor corporativo. Continuando su servicio para el Gobierno, el Sr. Breeden fue nombrado Presidente de Servicios Financieros Internacionales de la empresa Coopers & Lybrand LLC durante tres años.

Desde 1996, el Sr. Breeden se especializa en servicios de asesoramiento sobre saneamiento empresarial y consultoría estratégica en materia de gobierno corporativo, contabilidad y exigencias de información pública. En ese año, el Sr. Breeden fundó la empresa Richard C. Breeden & Co., de la que es Presidente, ubicada en Greenwich.

En el año 2002, el Tribunal Federal de Estados Unidos para supervisar el fraude de la SEC contra la empresa WorldCom, Inc, le nombró Instructor corporativo.

Fue designado Consejero de BBVA el 29 de octubre de 2002.

## D. RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA

### Consejero

Nacido en Madrid en 1948. Casado.

Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

1972 – IBERIA, L.A.E. Servicio de Estudios.

1975 – BANCO COMERCIAL DE CATALUÑA. Director de Cuentas.

1976 – BANCA GARRIGA NOGUÉS. Director de Madrid.

1986 – BANCA GARRIGA NOGUÉS. Director General Adjunto.

1986 – BANESTO. Ejerció diferentes puestos de responsabilidad: Director de la Territorial Norte; (1987) Director O.P. Madrid y Director Regional de Madrid; (1990) Director General Adjunto Estrategia Comercial y Marketing; (1992) Director General Adjunto al Consejero Delegado; (1993) Consejero Delegado de Bandesco.

1996 – ARGENTARIA. Consejero Director General y Presidente de la Comisión de Control; Consejero Director General de Banca Minorista; Vicepresidente no ejecutivo; (1997) Presidente de Unitaria.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

## D. IGNACIO FERRERO JORDI

### Consejero

Nacido en Barcelona en 1945. Casado.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Presidente del Consejo de Administración de NUTREXPA, S.A., desde el 7 de julio 1997.

Presidente del Consejo de Administración de LA PIARA, S.A., desde el 10 de julio 1997.

Vicepresidente de la FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, desde el 23 de abril 1980.

Vicepresidente del INSTITUTO DE LA EMPRESA FAMILIAR, desde el 10 de julio 2000.

Miembro de la Junta Directiva y Vocal del Comité Ejecutivo de FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL, desde enero 1997.

Miembro de la Junta Directiva de MAZ (Mutua Accidentes de Zaragoza) desde el 31 de marzo 2000.

Miembro del Consejo Directivo de AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial) desde el 25 de febrero 2003.

Vocal del Consejo de Administración de SODIGEI (Lladró), Sociedad de Desarrollo Industrial y Gestión de Inversiones, S.A., desde el 7 de noviembre 2003.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000. Es Presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde mayo de 2002 y Vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde junio de 2002.

## D. JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ

### Consejero Delegado

Nacido en Bilbao (Vizcaya) en 1954. Casado.

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Su carrera profesional ha estado vinculada a la banca, y en concreto a BBVA, entidad a la que se incorporó en el año 1978, después de haber ejercido como profesor de Planificación Estratégica en la Universidad Comercial de Deusto.

#### Principales etapas en BBVA:

- Ingresó en el Banco de Bilbao en 1978 en el Área de Planificación estratégica. Fue miembro de BBV Holding (sociedad que condujo la fusión entre BB y BV).
- En 1992 es nombrado Director General del BBV.
- De 1993 a 1998 dirige el Retail Banking del Grupo BBV. Desde 1995 dirige, además, la Unidad de BBV-América, coincidiendo con el comienzo de la expansión americana del Grupo BBV.
- En 1994 pasa a formar parte del Comité de Dirección del BBV.
- En 1999 BBV y Argentaria anuncian su fusión. José Ignacio Goirigolzarri es nombrado miembro del Comité de Dirección de BBVA y responsable de todos los negocios en Latinoamérica.
- Desde el año 2000 es consejero de BBVA Bancomer.

- En abril del 2001 es nombrado Director General del Grupo BBVA, responsable de Banca Minorista, quedando a su cargo las siguientes áreas: Banca al por Menor España, Banca al por menor en América, Pensiones, Banca Privada y E-Banking. Fue designado Consejero Delegado de BBVA el 18 de diciembre de 2001.

## D. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

### Presidente

Nacido en Chantada (Lugo) en 1944. Casado.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Francisco González es presidente de BBVA desde enero de 2000.

Actualmente, Francisco González es miembro de la European Financial Services Roundtable (EFR), Consejero del Institute for International Finance (IIF), miembro del Institut Européen d'Etudes Bancaires (IIEB), miembro del Capital Markets Consultative Group del Fondo Monetario Internacional, miembro de la International Monetary Conference y Global Counsellor del The Conference Board, entre otros foros internacionales.

También es Presidente de la Fundación BBVA y patrono de la Cruz Roja, Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, Fundación Víctimas del Terrorismo, Museo Guggenheim de Bilbao, Museo de Bellas Artes de Bilbao, Fundación Príncipe de Asturias, Real Instituto Elcano, Fundación Carolina, ESADE, FEDEA, Fundación de Estudios Financieros, Instituto de Estudios Económicos, Institut Europeu de la Mediterrània.

Previamente a la fusión del Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria, Francisco González fue Presidente de Argentaria en el período 1996 a 1999, donde lideró la integración, transformación y privatización de un grupo muy diverso de bancos públicos.

Durante este período, Francisco González fue también miembro del Consejo de Administración de Endesa, Presidente del banco Uno-e, Banco Hipotecario de España, Banco Exterior de España, Caja Postal y Banco de Crédito Local.

Antes de incorporarse a Argentaria, Francisco González fundó la sociedad de valores FG Inversiones Bursátiles, que se convirtió en la primera firma bursátil independiente de España, y que fue adquirida posteriormente por Merrill Lynch.

Francisco González es también Corredor de Comercio (fue N° 1 de la Promoción de 1980) y Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid. Fue Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Bolsa de Madrid y de la Comisión Ejecutiva de Bancoval.

Inició su carrera profesional en 1964 como programador en una empresa informática, época de la que viene su clara apuesta por transformar la banca del siglo XXI con el apoyo de las nuevas tecnologías.

## D. ROMÁN KNÖRR BORRÁS

### Consejero

Nacido en Sueca (Valencia) en 1939. Casado.

Diplomado en Dirección Comercial, Marketing y Publicidad por varios Institutos y Centros de Barcelona y San Sebastián.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

1955-1961 – Grupo de Empresas AREITIO, S.A.

1961-1992 – Grupo de Empresas KAS (Jefe de Publicidad y Relaciones Públicas; Director Comercial y de Marketing; Vicepresidente de KAS, S.A. y de KNÖRR ELORZA, S.A.

Ha sido Consejero y Presidente de ZUMOS DE NAVARRA, S.A.; Consejero y Presidente de MIKO, AVIDESA y CASTILLO DE MARCILLA; Consejero de S.A. DE ALIMENTACIÓN y Consejero de ALIMENTOS NATURALES, S.A.

También ha sido Vicepresidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ZUMOS, y miembro del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANUNCIANTES, y del Comité de Dirección y de la Junta de Gobierno de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE BEBIDAS REFRESCANTES.

Igualmente ostentó el cargo de Presidente de CONSULNOR ÁLAVA, S.A. y de Consejero de PATRIMIX SIMCAVF, S.A.

De junio de 1994 a junio de 1999 fue Presidente del SINDICATO EMPRESARIAL ALAVÉS.

Es Consejero de AGUAS DE SAN MARTÍN DE VERI, S.A., y de MEDIASAL 2000, S.A., así como Presidente de EUROKAS SIMCAVF, S.A. y de CARBÓNICAS ALAVESAS, S.A.

Actualmente es Presidente de la Confederación Empresarial Vasca (CONFEBASK) desde julio de 1999, así como miembro del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de la CEOE.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de mayo de 2002.

## D. RICARDO LACASA SUÁREZ

### Consejero

Nacido en Zaragoza, en 1936. Casado.

Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela de Barcelona.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

1962-1970 – Ingeniero Consultor en BEDAUX, S.A.E.

En 1970 se incorpora al BANCO POPULAR ESPAÑOL.

1970-1973 – Departamento de Sistemas.

1973-1975 – Director de Informática.

1975-1981 – Director de Departamentos Administrativos.

1981-1985 – Secretaría de Organización.

1985-1988 – Dirección General de Bancos y Sociedades Filiales.

1988-1995 – Dirección General, con responsabilidad sobre bancos y sociedades especializadas, tesorería y mercados, internacional, personal y medios.

1995-1999 – Consejero Delegado.

Fue designado Consejero BBVA y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el 28 de mayo de 2002.

## D. JOSÉ MALDONADO RAMOS

### Consejero-Secretario General

Nacido en Madrid en 1952. Casado.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, con premio extraordinario número uno de la Licenciatura.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

En 1978 ingresó por oposición en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Fue nombrado Secretario General Técnico del Ministerio de Administración Territorial, y luego Subsecretario del mismo Departamento en 1982.

Ha desempeñado las funciones de Secretario de diversos órganos de administración de empresas mercantiles, y entre otras de: Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. (ASTANO); Aplicaciones Técnicas Industriales, S.A. (ATEINSA); Oleaginosas Españolas, S.A. (OESA); Camping Gas, S.A. y Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO).

Ha sido Secretario del Consejo y Director de los Servicios Jurídicos de la Empresa Nacional para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, S.A. (ENDIASA); de Astilleros Españoles, S.A.; y de Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.

Fue Letrado de la Asesoría Jurídica del Banco Exterior, S.A.; Asesor Jurídico del Banco Internacional de Comercio, S.A. y del Banco Central Hispanoamericano S.A., así como Consejero Secretario de Sindibank, S.B.

Fue nombrado Consejero Secretario General de ARGENTARIA en abril de 1997.

Y designado Consejero Secretario General del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. el 28 de enero de 2000

## D. GREGORIO MARAÑÓN Y BERTRÁN DE LIS

### Consejero

Nacido en Madrid. Casado.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

En 1967 funda uno de los primeros bufetes colectivos de abogados españoles "ALZAGA & MARAÑÓN", donde ejerce su profesión jurídica como socio principal hasta 1974 y desde 1984 hasta 2000.

Entre 1974 y 1984 fue Director General del BANCO URQUIJO y luego Presidente de BANIF. También fue Consejero de Banco de Jerez y del Grupo Zurich.

En 1986 funda GESCAPITAL, S.A. y es su Presidente hasta su venta al Banco Espíritu Santo (1999).

Ha formado parte de los Consejos de Administración de: REDLAND IBÉRICA; INMOBILIARIA ALCÁZAR; VALLEHERMOSO; Consejero de CONTINENTAL GRAIN, S.A.; EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO; JOHNSON & JOHNSON, S.A. y PUNTO EDITORIAL.

En la actualidad ostenta el cargo de Presidente de ROCHE FARMA, y Presidente de UNIVERSAL MUSIC ESPAÑA, y es Consejero de PRISA, SOGECABLE, LAFARGE ASLAND, y de VISCOFAN.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

## D. ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ

### Consejero

Nacido en La Puebla de Montalbán (Toledo) en 1942. Casado.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

1967 – Ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ocupa destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Cáceres; Dirección General de lo Contencioso del Estado; y en el Tribunal Supremo.

Ha sido jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda y Director General de Planificación Territorial

En 1971 fue designado Consejero del Banco de Crédito a la Construcción.

De 1975 a 1981 ocupa el cargo de Consejero Secretario General del Banco de Progreso.

De 1985 a 1989 desempeñó iguales cargos en Corporación Financiera Alba, y

De 1989 a 1991, en Banco Urquijo.

Vicepresidente de Ginés Navarro Construcciones hasta su fusión en el nuevo Grupo ACS.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

## D.ª SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE

### Consejera

Nacida en Bilbao (Vizcaya) en 1955. Casada.

Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Se desarrolla principalmente en el mundo universitario.

Actividad docente e investigadora en el Departamento de Gestión de la Facultad de CC.EE. y EE. La Comercial de la Universidad de Deusto.

Profesora Catedrática de Economía de la Empresa y Control de Gestión, con actividad docente en los programas de licenciatura y postgrado de La Comercial en España, Argentina y Chile.

Desde 1996 es Decana de la Facultad de CC.EE. y EE. La Comercial de la Universidad de Deusto y desde 2003, Directora del Instituto Internacional de Dirección de Empresas. En la actualidad es miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Dirección de la UD y de la Comisión Académica.

Miembro del Patronato de la Fundación Deusto; de la Fundación Luis Bernaola y de la Junta Directiva del Cluster del Conocimiento en Gestión Empresarial.

Codirectora del Boletín de Estudios Económicos.

Miembro del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Fue designada Consejera de BBVA el 28 de mayo de 2002.

## D. JOSÉ MARÍA SAN MARTÍN ESPINÓS

### Consejero

Nacido en Madrid en 1935. Casado.

Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.A.: Director Gerente y Consejero.

INMOBILIARIA NAVARRA, S.A.: Presidente.

SAFINCA, S.A.: Consejero.

INMOBILIARIA COSMAR, S.A.: Presidente.

FIDAI, S.A.: Consejero.

ARESOL, S.A.: Vicepresidente.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y URBANAS, S.A.: Vicepresidente.

SAN MARTÍN PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A.: Consejero

S.A.I.D.E.: Consejero.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

## D. JAUME TOMÁS SABATÉ

### Consejero

Nacido en Barcelona en 1933. Casado.

Economista.

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

1957 – Se incorpora a GALLINA BLANCA, llegando a ser Director General de la Compañía.

1977 – Se incorpora a AGROLIMEN, S.A., donde llega a ser Consejero de la Compañía y Director General del Grupo.

1998 – Presidente de ACEF, S.L., Asesoría y Consultoría de la Empresa Familiar.

1998 – Presidente de SEGASCO, S.L. Servicios Generales de Asesoría y Consultoría.

Otros cargos:

Presidente del Comité de Administración de la FIRA DE BARCELONA.

Consejero de AGROLIMEN, S.A.

Miembro de la Comisión Académica del IEF, Càtedra de l'Empresa Familiar.

Miembro del Consell Social de la UNIVERSITAT POMPEU FABRA.

Asesor del Consejo de FLAMAGAS, S.A.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de enero de 2000.

## D. ANGEL VILÁ BOIX

### Consejero

Nacido en Barcelona en 1964.

Casado.

Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña.

MBA por la Universidad de Columbia (Nueva York).

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Inició su carrera profesional como Analista Financiero en CITIBANK NA.

Consultor en MCKINSEY & CO.

Desempeñó funciones de desarrollo de negocios en los grupos FERROVIAL y PACSA.

En enero 1997 se incorpora al Grupo TELEFÓNICA como Subdirector General Controller.

Entre enero y agosto de 1998 fue Director General de Finanzas, Control e Inversiones de Telefónica Internacional.

De septiembre de 1998 a septiembre de 1999 ocupó el puesto de Director General de Control y Desarrollo Corporativo de TELEFÓNICA, S.A.

En octubre de 1999 se incorporó al GRUPO PLANETA como Director General de Negocio.

Se reincorporó a TELEFÓNICA en mayo de 2000 como Director General de Desarrollo Corporativo, perteneciendo al Comité Ejecutivo del Grupo.

Es miembro de los Consejos de Administración de TERRA LYCOS y ENDEMOL.

Fue designado representante del Consejero Telefónica de España, S.A. en el Consejo de BBVA el 7 de marzo de 2001.

## 2. REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

En la estructura de BBVA, dos son los órganos sociales de éste en sentido estricto: el Consejo de Administración y la Comisión Delegada Permanente, ambos formados por una importante mayoría de Consejeros independientes, que deben suponer al menos dos tercios de los componentes del Consejo de Administración y la mitad más uno de los de la Comisión Delegada Permanente.

El Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. constituye, conforme a los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y control de la sociedad, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento a nivel corporativo, y supervisar las principales asignaciones de capital, desinversiones y adquisiciones, y se regirá por lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo cuenta con una Comisión Delegada Permanente, habiendo constituido, además, las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento; Nombramientos y Retribuciones; y Riesgos, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en apartados específicos del presente informe.

## SESIONES, CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración se reúne, de ordinario, mensualmente, y elabora con la suficiente antelación un calendario anual de sus sesiones ordinarias. Así, durante el ejercicio 2003 el Consejo de Administración ha mantenido trece reuniones, asistiendo a todas ellas el Presidente del Consejo.

Además el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente o la Comisión Delegada Permanente lo estime oportuno o a petición de, al menos, Consejeros que representen la cuarta parte de los miembros del Consejo que estén designados en cada momento.

En este último caso el Presidente convocará la sesión dentro de los 15 días siguientes a la petición que a estos efectos se formule.

El Consejo será convocado por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente que haga sus veces, en la forma que se determina en los Estatutos Sociales. En caso de ausencia o imposibilidad de los anteriores, el Consejo de Administración será convocado por el Consejero de mayor edad.

La convocatoria se considerará efectuada para las fechas que se indiquen en el calendario de sesiones que se establezca para el año con carácter general, sin perjuicio de que el Secretario, por indicación del Presidente, envíe una comunicación a los miembros del Consejo con antelación suficiente a la sesión en la que se exprese el Orden del Día, lo que podrá efectuarse por carta, fax, telegrama, correo electrónico u otros medios telemáticos, utilizando los mismos medios para desconvocarla.

No obstante el Consejo podrá celebrarse en otras fechas distintas de las previstas en el calendario anual de sesiones, siempre que se advierta a todos los miembros del Consejo de la convocatoria con una antelación mayor de siete días, salvo que por razones de urgencia ello no fuera posible a juicio del Presidente del Consejo.

Será asimismo válida la constitución del Consejo cuando, estando presentes todos sus miembros, éstos decidieran por unanimidad constituirse en sesión.

A la convocatoria se acompañará el Orden del Día de la sesión, si bien podrán incluirse otros asuntos si así lo dispusiera el Presidente del Consejo por considerarse conveniente para el interés social, pudiendo decidirse igualmente, aun hecha la convocatoria, que algún asunto no sea tratado en la sesión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes o representados, sin que exista voto de calidad en caso de empate.

No obstante los Estatutos disponen que para proceder al nombramiento de una Comisión Delegada Permanente y de Consejeros delegados se requerirá el voto favorable de dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo.

Además, la Disposición Transitoria de los Estatutos establece que, una vez finalizado el Período Transitorio, para acordar la remoción del Presidente y la privación o limitación de sus facultades ejecutivas, así como para designar un nuevo Presidente, será necesaria una mayoría de votos de tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Consejo de Administración.

Los Consejeros podrán otorgar su representación a otro Consejero para su asistencia a las sesiones del Consejo sin limitación alguna. La representación deberá ser conferida mediante carta, fax, telegrama o correo electrónico dirigido al Presidente y con carácter especial para cada sesión, que podrá cursarse a través de la Secretaría del Consejo.

## DESARROLLO DE LAS SESIONES

Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el lugar y fecha que se hubiere señalado siguiendo el orden del día establecido al efecto por el Presidente, quien formulará las propuestas de acuerdo que se sometan al Consejo y dirigirá sus deliberaciones y discusiones.

En caso de ausencia del Presidente presidirá las sesiones el Vicepresidente siguiendo, de ser varios, el orden que señale el propio Consejo de Administración al efectuar su nombramiento y, en su defecto, el de mayor edad. A falta de Vicepresidente presidirá la sesión el Consejero de mayor edad.

Actuará como Secretario el del Consejo, el Vicesecretario si lo hubiere, o en defecto de los anteriores la persona cuya actuación como tal se acepte por la mayoría de los asistentes a la sesión.

Los Consejeros dispondrán de cuanta información o aclaraciones estimen necesarias o convenientes en relación con los asuntos que se traten en la sesión, lo que podrá realizarse antes o durante el desarrollo de éstas.

El Presidente promoverá la participación de los Consejeros en las reuniones y deliberaciones del Consejo y someterá los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.

A las sesiones podrán incorporarse ejecutivos del Grupo u otras personas cuya presencia se considere conveniente para el más adecuado tratamiento de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo, si así lo dispusiera el Presidente.

## SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación Vocales del Consejo en caso de que se produjese vacante.

En uno y otro caso, las personas que se propongan para ser designados Consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, en la normativa singular aplicable a las entidades financieras, y en los Estatutos Sociales.

Se ha resuelto proponer a la Junta General la correspondiente modificación estatutaria que haga que se eliminen las limitaciones que hoy existen para poder ser designado Consejero del Banco, miembro de su Comisión Delegada Permanente y Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración.

La cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la entidad se apreciará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta exclusivamente por consejeros independientes, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la sociedad tengan en cada momento, dando traslado al Consejo de la opinión que emita a este respecto.

Esta Comisión, que deberá emitir un informe específico para el Consejo de Administración a este respecto, atenderá a las condiciones personales, profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento.

Los Consejeros desempeñarán su cargo por el tiempo por el que hubieran sido designados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad según lo dispuesto en los Estatutos Sociales o, en caso de haber sido designados por cooptación, por el tiempo que restara de duración del mandato al Consejero cuya vacante se hubiere cubierto de esta forma, salvo que la Junta General al ratificar el nombramiento acordado por el Consejo señalara un tiempo superior.

## REMOCIÓN DE CONSEJEROS

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados salvo que sean reelegidos.

Asimismo los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Consejero.

- Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero del Banco.

En todo caso los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, debiendo instrumentarse las renuncias correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad, siguiéndose las mismas reglas de cómputo temporal establecidas en el párrafo anterior. Cuando por ésta u otra circunstancia perdieran su condición de Consejeros ejecutivos, deberán poner sus cargos de Vocales del Consejo de Administración del Banco a disposición de éste, que no obstante podrá acordar su continuidad en dicha condición.

El Presidente del Consejo cesará en esta condición a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo, debiendo instrumentar su renuncia correspondiente en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumpla dicha edad.

## RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS EN EL CONSEJO

Los Estatutos Sociales establecen que los vocales del Consejo se renueven anualmente por quintas partes, pudiendo ser no obstante indefinidamente reelegidos.

El Consejo de Administración del Banco, en las propuestas que para la reelección de Consejeros se formulen, valorará el desempeño de las funciones de los Consejeros cuya reelección se proponga, su dedicación, y aquellas otras circunstancias que hicieran aconsejable o no su reelección.

Los acuerdos que el Consejo adopte sobre esta materia, así como las deliberaciones que se hicieren a este respecto, se harán sin el concurso del Consejero cuya reelección se proponga que, si está presente, deberá ausentarse de la reunión.

## PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES CON SUS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tanto la determinación del número de Comisiones, como su denominación y sus funciones, serán establecidas por el Consejo de Administración, que también designará o revocará el nombramiento de sus miembros, y nombrará o revocará a sus Presidentes respectivos.

El Consejo de Administración podrá establecer reglas complementarias para el mejor funcionamiento de las Comisiones del Consejo, siempre que no contradigan lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de BBVA.

Por otro lado la pertenencia a las comisiones del Consejo de los Consejeros no ejecutivos del Banco está sometida a un principio de limitación en el tiempo, establecido en el Reglamento del Consejo en tres años, si bien será posible su reelección por acuerdo del propio Consejo, lo que permite la movilidad de los Consejeros en el desempeño de sus cometidos ajustando su actuación a un período de tiempo razonable.

## REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS COMISIONES

### COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE

El Consejo de Administración, conforme a los Estatutos Sociales, podrá nombrar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes y su inscripción en el Registro Mercantil, una Comisión De-

legada Permanente, compuesta por vocales del Consejo de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes.

El Consejo de Administración ha constituido una Comisión Delegada Permanente en quien ha delegado todas las facultades de administración, salvo aquellas que por su carácter esencial le corresponden al Consejo por imperativo legal o estatutario.

A 31 de diciembre de 2003, esta Comisión estaba formada por seis miembros, de los cuales dos son Consejeros ejecutivos y cuatro independientes, con la siguiente composición:

<b>Presidente</b>	D. Francisco González Rodríguez
<b>Consejero Delegado</b>	D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché
<b>Consejeros</b>	D. Román Knörr Borrás
	D. Enrique Medina Fernández
	D. José María San Martín Espinós
	D. Jaume Tomás Sabaté

La Comisión Delegada Permanente conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o los Estatutos Sociales, acuerde delegarle.

Conforme a los Estatutos Sociales, se encuentran entre sus facultades: las de formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la Entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

De manera específica se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del banco, que será analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse, y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social.

Presidirá la Comisión Delegada Permanente el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto el Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración que formen parte de ella por el orden que hubiere establecido el propio Consejo, o en otro caso por el Consejero que determinen los asistentes a la sesión.

En lo que se refiere al quórum de constitución, régimen de adopción de acuerdos y demás extremos, se estará a lo dispuesto para el Consejo de Administración.

La Comisión Delegada Permanente se reunirá, de ordinario, dos veces al mes, si bien se establecerá un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

No obstante se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones, o a petición de la mayoría de sus miembros.

Durante el ejercicio 2003 la Comisión Delegada Permanente se ha reunido en 28 ocasiones.

## COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, formada exclusivamente por Consejeros independientes, que no son miembros de la Comisión Delegada Permanente del Banco, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Tendrá un mínimo de cuatro vocales designados por el Consejo de Administración, todos ellos Consejeros independientes, uno de los cuales actuará como Presidente por designación del Consejo.

A 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA estaba compuesta por los siguientes miembros:

Presidente	D. Ricardo Lacasa Suárez
Vocales	D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz
	D. Ramón Bustamante y de la Mora
	D. Ignacio Ferrero Jordi
	D <sup>a</sup> Susana Rodríguez Vidarte

Constituye el ámbito de sus funciones:

- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución.
- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones que se contengan en el Estatuto del Consejero de BBVA, así como del cumplimiento por los Consejeros de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores.

Para asegurar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros la Comisión realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los Estados Financieros manteniendo frecuentes reuniones con los ejecutivos del Banco a cargo de su elaboración y el auditor externo.

Del mismo modo la Comisión vela por la independencia de los auditores externos, en un doble sentido:

- Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores.
- Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiese prestar la firma auditora o empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

Además, la Comisión seleccionará al auditor externo del Banco y su Grupo, así como el de todas las sociedades integradas en éste y verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleve a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos de Gobierno del Banco.

Durante 2003 el auditor externo ha comparecido en 8 ocasiones a las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento y ha mantenido, además, a lo largo de este ejercicio, reuniones habituales con el Presidente de dicha Comisión.

Así la Comisión se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien se establecerá un calendario anual de sesiones acorde con sus cometidos. Durante el año 2003 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en trece ocasiones.

A las sesiones podrán ser convocados los Directores de quienes dependan las áreas de Intervención General, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, aunque sólo podrán estar presentes los miembros de la Comisión y el Secretario cuando se evalúen los resultados y las conclusiones de lo tratado en la sesión.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión cuenta con un Reglamento específico aprobado por el Consejo de Administración, cuyo texto se encuentra disponible en la página web de la sociedad y que regula, entre otras materias, su funcionamiento.

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de BBVA tiene como cometido asistir al Consejo en cuestiones relativas al nombramiento de Consejeros del Banco en los términos del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, así como en aquellas otras de carácter retributivo que le sean encomendadas por éste, y en particular las relativas a los miembros del Consejo de Administración del Banco.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta únicamente por Consejeros independientes con un mínimo de tres vocales, que serán designados por el Consejo de Administración que también nombrará a su Presidente.

A 31 de diciembre de 2003, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tenía la siguiente composición:

<b>Presidente</b>	D. Ignacio Ferrero Jordi
<b>Vocales</b>	D. Juan Carlos Álvarez Mezquíriz
	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis
	D. José María San Martín Espinós
	D. Jaume Tomás Sabaté

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente, si bien se establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos. Durante el ejercicio 2003 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 13 ocasiones.

La Comisión podrá solicitar, de conformidad con el Reglamento del Consejo de BBVA, la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

Por lo demás, en lo que respecta a su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, en lo que le resulte aplicable.

## COMISIÓN DE RIESGOS

Para el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco, se ha constituido la Comisión de Riesgos, compuesta por una mayoría de Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

A 31 de diciembre de 2003 la Comisión de Riesgos tenía la siguiente composición:

<b>Presidente en funciones</b>	D. Ricardo Lacasa Suárez
<b>Vocales</b>	D. Ramón Bustamante y de la Mora
	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis
	D. Enrique Medina Fernández

La Comisión cuenta con un Reglamento específico aprobado por el Consejo de Administración, según el cual la Comisión de Riesgos se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el apartado anterior, si bien establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos. Durante el ejercicio 2003 la Comisión de Riesgos se ha reunido en 106 ocasiones.

Por lo demás, en lo que respecta a su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.

## EXISTENCIA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN CONSEJEROS O COMISIONES

El Consejo tiene delegadas todas las facultades de administración, salvo aquellas materias que por su carácter esencial le corresponden por imperativo legal o estatutario, en la Comisión Delegada Permanente.

El Presidente del Consejo de Administración, que tiene la condición de Presidente de la Sociedad, tiene atribuidas las facultades que se establecen en los Estatutos Sociales. Además el Consejo le ha delegado las máximas facultades de administración y representación de la Sociedad.

A su vez, el Consejero Delegado tiene delegadas con carácter permanente las más amplias facultades de administración y representación inherentes a dicho cargo.

Por su parte el Consejero Secretario General, en su condición de Consejero Ejecutivo, tiene delegadas las facultades necesarias para el desempeño de las funciones propias de su cargo.

## REGLAMENTO DEL CONSEJO Y REGLAMENTOS DE LAS COMISIONES. LUGAR EN EL QUE ESTÁN DISPONIBLES ESTOS DOCUMENTOS Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN LOS MISMOS

El Consejo de Administración de BBVA en esta misma fecha ha aprobado un Reglamento que establece las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y los derechos y deberes de los Consejeros en el ejercicio de su cargo.

El Consejo de Administración de BBVA procederá a informar a la próxima Junta General de accionistas del mencionado Reglamento del Consejo y a comunicar y remitir, de acuerdo con la legalidad vigente, copia de dicho Reglamento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Registro Mercantil de Vizcaya.

El Reglamento del Consejo, así como los reglamentos de las comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos, se encuentran disponibles para el público en la página web de la sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

## RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y MERCADOS

El Consejo de Administración, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la entidad co-

munica toda aquella información que pueda resultar relevante para los inversores y accionistas, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

A estos efectos la entidad difundirá a través de su página web tanto los hechos relevantes que puedan influir de forma sensible en la cotización bursátil de la acción de BBVA como aquellas otras informaciones cuya difusión por este medio sea requerida por la normativa aplicable o se considerase conveniente por la entidad para el mejor cumplimiento de los objetivos mencionados.

### 3. REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los Estatutos Sociales de BBVA, en su artículo 53, Aplicación de resultados, párrafo segundo, apartado c) establece que después de hecha la atribución a las reservas legales y al dividendo para los accionistas, del beneficio que resulte en cada ejercicio se distribuirá, “*un cuatro por ciento del mismo para remunerar los servicios del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente, salvo que el propio Consejo acuerde reducir este porcentaje de participación en los años en que así lo estime oportuno. La cifra resultante quedará a disposición del Consejo de Administración para ser distribuida entre sus miembros en el momento, forma y proporción que el propio Consejo determine. Esta cantidad solamente podrá ser detraída después de haber reconocido a los accionistas el dividendo mínimo del 4 por 100 señalado en el apartado anterior*”.

La aprobación del sistema de compensación retributiva de los miembros del Consejo por dicha condición corresponde al Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta únicamente por Consejeros independientes.

Sobre estas bases el Consejo de Administración ha adoptado un sistema retributivo que no se aplica a los Consejeros ejecutivos, que comprende la determinación de una cantidad fija atribuida por tener la condición de Consejero, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que ello comporta, y otra cantidad fija para los miembros de las distintas Comisiones, valorando asimismo la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que cada una de ellas supone, dando una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión.

De esta manera, los miembros del Consejo de Administración de BBVA han devengado durante el ejercicio 2003 las retribuciones que se indican a continuación, individualizadas por concepto retributivo:

CONSEJERO	(en miles de euros)						TOTAL
	Consejo	CDP	Audit.	R&M	Riesgos	Pdte. com.	
Álvarez Mezquíriz, Juan Carlos	110		60	36			206
Bustamante y de la Mora, Ramón	110		60		60	45	275
Ferrero Jordi, Ignacio	110		60			90	260
Marañón y Bertrán de Lis, Gregorio	110			36	60		206
Medina Fernández, Enrique	110	140			60		310
San Martín Espinós, José María	110	140		36			286
Tomás Sabaté, Jaume	110	140		36			286
Telefónica de España	110						110
Lacasa Suárez, Ricardo	110				60	150	320
Knörr Borrás, Román	110	140					250
Rodríguez Vidarte, Susana	110		60				170
Breeden, Richard C.	300						300
<b>TOTAL</b>	<b>1.510</b>	<b>560</b>	<b>240</b>	<b>144</b>	<b>240</b>	<b>285</b>	<b>2.979</b>

Nota: D. José María Caínzos Fernández percibió durante el año 2003 la cantidad total de 381 mil euros en concepto de retribución por su pertenencia al Consejo.

## CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Por otro lado a los Consejeros ejecutivos del Banco les corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 bis de los Estatutos Sociales, una retribución por la prestación de sus funciones, que ha sido establecida contractualmente con cada uno de ellos por los Consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.

Así, las retribuciones percibidas por los Consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2003 han sido las siguientes:

	Retribución fija	Retribución variable	TOTAL (en miles de euros)
PRESIDENTE	1.461	2.393	3.854
CONSEJERO DELEGADO	1.081	1.999	3.080
SECRETARIO GENERAL	491	607	1.098

A continuación se desglosan con carácter individual las obligaciones contraídas en concepto de previsión respecto de los miembros del Consejo de Administración al 31 de Diciembre de 2003:

CONSEJEROS	CIFRA ACUMULADA (en miles de euros)
Álvarez Mezquíriz, Juan Carlos	124
Bustamante y de la Mora, Ramón	147
Ferrero Jordi, Ignacio	140
Knörr Borrás, Román	85
Lacasa Suárez, Ricardo	99
Marañón y Bertrán de Lis, Gregorio	125
Medina Fernández, Enrique	219
Rodríguez Vidarte, Susana	56
San Martín Espinós, José María	212
Tomás Sabaté, Jaume	207

Además, durante el ejercicio 2003 se han satisfecho primas de seguros médicos y de accidentes a favor de los miembros del Consejo de Administración por importe total conjunto de 71 miles de euros.

Las obligaciones contraídas en concepto de previsión respecto a los Consejeros ejecutivos a 31.12.2003, son las siguientes:

CONSEJEROS EJECUTIVOS	CIFRA ACUMULADA (en miles de euros)
PRESIDENTE	28.882
CONSEJERO DELEGADO	23.697
SECRETARIO GENERAL	3.090

Por lo que se refiere a las opciones sobre acciones, BBVA dentro del Programa “DOS MIL” adjudicó el derecho de adquirir acciones de BBVA al actual Consejero Delegado de BBVA, D. José Ignacio Goirigolzarri Tella, concretamente se le asignaron 8.332 opciones, 4.166 para ser convertidas a 6,01 euros por acción por los premios correspondientes a 1998 y 4.166 a 10,65 euros por acción por los premios correspondientes a 1999. Estas opciones serán liquidadas a partir del 1 de junio de 2003 mediante liquidación por diferencias.

La retribución del conjunto de miembros del Comité de Dirección de BBVA durante 2003, excluyendo los Consejeros ejecutivos, ascendió a 3.239,5 miles de euros en concepto de retribución fija y 6.331,3 miles de euros en concepto de retribución variable.

Los Directivos miembros del Comité de Dirección no han percibido dietas del Banco ni remuneración alguna de las sociedades del Grupo BBVA.

Tanto los Consejeros ejecutivos como los demás directivos miembros del Comité de Dirección del Banco están incluidos en un plan específico de retribución plurianual por los ejercicios 2003 a 2005 que, de cumplirse los objetivos que se han establecido, daría derecho a percibir unas cantidades adicionales de retribución variable en el año 2006. Los objetivos se fijan tomando en consideración la posición del Grupo en comparación con sus competidores de referencia. Este bonus plurianual, de obtenerse, consistiría en una cantidad referenciada a los bonus anuales percibidos por los beneficiarios del plan en los tres años que comprende el mismo, a la que se aplicaría un multiplicador variable en función del resultado de la comparación. El plan no implica para los Consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección ni entrega de acciones, ni de opciones, ni está referenciado al valor de la acción BBVA.

#### 4. CARGOS DE ADMINISTRACIÓN DESEMPEÑADOS POR CONSEJEROS EN OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO Y EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS ESPAÑOLAS

A continuación se señalan los cargos de administración desempeñados por Consejeros de BBVA en otras sociedades del Grupo.

CONSEJERO DE BBVA	Sociedad del grupo
D. Francisco González Rodríguez	- Grupo Financiero BBVA Bancomer S.A. de C.V. - BBVA Bancomer, S.A. - BBVA Bancomer Servicios, S.A. (México)
D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaache	- Grupo Financiero BBVA Bancomer S.A. de C.V. - BBVA Bancomer, S.A. - BBVA Bancomer Servicios, S.A. (México)

Los miembros del Consejo de Administración de BBVA a 31 de diciembre de 2003 que desempeñaban cargos de administración en otras sociedades cotizadas españolas son los que se describen a continuación:

CONSEJERO	Sociedad cotizada
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Sogecable, S.A. Promotora de informaciones, S.A. Viscofán, S.A

**Capítulo III**  
**Operaciones vinculadas**  
**y operaciones intragrupo**

## 1. OPERACIONES REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Dado que no existen participaciones individuales en el capital de BBVA que alcancen el 5% de su total (participaciones significativas en el capital de la sociedad, tal y como se definen en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo), este epígrafe no resulta de aplicación.

## 2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

El importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de los miembros del Consejo de Administración del Banco a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 261 miles de euros y devengaban un tipo de interés anual comprendido entre el 4% y el 5%. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2003 no existían avales prestados por su cuenta.

Los préstamos concedidos a favor de Altos Directivos del Banco miembros del Comité de Dirección a 31 de diciembre de 2003 excluyendo a los Consejeros ejecutivos ascendían a 1.945 miles de euros, no existiendo a dicha fecha avales concedidos a estos Altos Directivos.

## 3. OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

Todas las operaciones realizadas por BBVA con las empresas de su Grupo forman parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

No obstante a continuación y a efectos informativos se muestra el detalle de los saldos más significativos de los principales capítulos de los estados financieros consolidados adjuntos, derivados de las transacciones efectuadas por el Grupo con las sociedades puestas en equivalencia e integración proporcional (Nota 2.c) las cuales se realizan a precios de mercado, durante los ejercicios 2003, 2002 y 2001:

CONCEPTOS	2003	Miles de euros 2002	2001
<b>Activo:</b>			
Entidades de crédito	25.831	4.068	167.658
Créditos sobre clientes	3.547.407	3.727.728	4.330.815
Obligaciones y otros valores de renta fija	52.178	-	39.006
	<b>3.625.416</b>	<b>3.731.796</b>	<b>4.537.479</b>
<b>Pasivo:</b>			
Entidades de crédito	65.295	175.395	318.657
Débitos a clientes	2.071.304	1.964.815	1.651.894
	<b>2.136.599</b>	<b>2.140.210</b>	<b>1.970.551</b>
<b>Cuentas de orden:</b>			
Pasivos contingentes	958.066	1.345.629	1.078.841
Compromisos y riesgos contingentes	962.110	489.931	1.002.488
	<b>1.920.176</b>	<b>1.835.560</b>	<b>2.081.329</b>
<b>Pérdidas y ganancias:</b>			
Ingresos financieros	137.888	98.143	105.346
Costes financieros	(136.280)	(142.937)	(84.665)

En los estados financieros del Grupo, no hay otros efectos significativos derivados de relaciones con estas sociedades, salvo los derivados de la aplicación del criterio de valoración por puesta en equivalencia (Notas 2.c y 28.f) y de las pólizas de seguros para cobertura de compromisos por pensiones o similares, que se describen en la Nota 3.j.

El nocional de las operaciones de futuro formalizadas por el Grupo con las principales sociedades vinculadas asciende a 3.856.027 miles de euros, aproximadamente (5.388.845 miles de euros en 2002)

Adicionalmente, el Grupo tiene formalizados dentro de su actividad habitual, acuerdos y compromisos de diversa naturaleza con accionistas de sociedades filiales y asociadas, de los que no se derivan impactos significativos en las cuentas anuales.

#### **4. REGLAS EN RELACIÓN CON LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, Y SUS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS**

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas de su Grupo, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia, y a precios de mercado.

El Consejero se abstendrá igualmente de tener participación directa o indirecta en negocios o empresas participadas por el Banco o empresas de su Grupo, salvo que ostentase esta participación con anterioridad a su incorporación como Consejero o a la participación por el Grupo en dicha entidad, o se trate de empresas cotizadas en los mercados de valores nacionales o internacionales, o sea autorizada por el Consejo de Administración.

El Consejero no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, ni aprovechar en beneficio propio o indirectamente de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Consejero del Banco, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Consejo de Administración.

En todo caso el Consejero deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores, así como a las disposiciones legales e instrucciones internas que fueran aplicables para la solicitud de créditos, avales y garantías a las entidades financieras que componen el Grupo BBVA, y abstenerse de realizar, o de sugerir su realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la propia sociedad o sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada, en tanto esa información no se dé a conocer públicamente.

Además BBVA cuenta con un Código Ético, que resulta de aplicación a todos los empleados del Grupo, incluidos los Altos Directivos, que establece los procedimientos necesarios para evitar los posibles conflictos de interés y un Código de Conducta en los Mercados de Valores. La Dirección de Cumplimiento es la responsable de entender de las situaciones de conflicto de interés que pudieran producirse entre la Entidad y sus Directivos.

# Capítulo IV

## Sistemas de control del riesgo

## 1. LA FUNCIÓN DE RIESGOS EN EL GRUPO

El Grupo BBVA entiende que la gestión del riesgo constituye un componente básico de su ventaja competitiva, y para alcanzar este objetivo se dedican los esfuerzos y recursos necesarios para asegurar que los diferentes riesgos en los que incurre el Grupo en el desarrollo de sus actividades, sean debidamente identificados, medidos, valorados y gestionados.

En el Grupo BBVA la gestión y control del riesgo conlleva la intervención de varios órganos de la entidad a distintos niveles, cada uno de los cuales tiene delimitadas sus funciones.

Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad. El Consejo delega en la Comisión Delegada Permanente la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgos del Grupo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y *ratings*, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconsejara la constitución de una Comisión del Consejo específica para ello, que analizara, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

En consecuencia, se creó la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco, con objeto de:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

Adicionalmente, el Grupo dispone de un modelo avanzado de gestión del riesgo que tiene como principal finalidad la configuración de un perfil de riesgos que, por un lado, facilite la consecución de objetivos estratégicos y de creación de valor para los accionistas y, por otro, garantice la solvencia del Grupo.

Compatibilizar ambos objetivos exige una precisa gestión de los riesgos de crédito, mercado y operacionales, e integrar éstos de manera que se supere la visión estanca de cada uno de ellos. Asimismo ello implica disponer de las estructuras adecuadas y desarrollar las herramientas de apoyo a la toma de decisiones (*ra-*

*tings, scorings, etc.*), o nuevos sistemas corporativos de medición del riesgo, en los que el Grupo ha avanzado significativamente a lo largo del 2003, teniendo en cuenta, asimismo, el futuro marco normativo que regirá para las entidades financieras (Acuerdo de Capital adoptado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en abril de 2003 –en adelante Basilea II–).

A fin de conseguir una gestión del riesgo acorde con los principios que sustentan el modelo, se ha articulado una estructura del Área de Riesgos en dos niveles especializados: uno de desarrollo de metodologías de medición, integración y definición de políticas globales de riesgo (unidades de Gestión Global del Riesgo y Metodologías de Riesgo Corporativas); y otro nivel de gestión del riesgo en el día a día y ejecución de políticas (Unidades Centrales de Riesgos). Existen cuatro Unidades Centrales de Riesgos especializadas en Riesgos de Crédito, Riesgos en las Áreas de Mercado, Riesgo Operacional, y Riesgos en Entidades no Bancarias.

Además, la estructura del Área de Riesgos cuenta con la unidad de Coordinación y Control Interno, que evalúa la efectividad del sistema de gobierno del riesgo y los procesos de gestión, y la Secretaría Técnica del área que se encarga de coordinar y aportar contraste técnico en los procesos de decisión de los órganos superiores.

## 2. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN BBVA

El Modelo de Gestión de Riesgos en BBVA desarrolla todas sus actuaciones siguiendo estos cuatro principios básicos:

- Independencia de la función de riesgos en la toma de decisiones.
- Homogeneidad en los sistemas de medición, y métodos de evaluación del riesgo.
- Uniformidad de estructuras, procesos y funcionamiento de las unidades responsables de la gestión del conglomerado.
- Globalidad en el proceso de gestión del riesgo.

### PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA

En el Grupo BBVA el Área Central de Riesgos es independiente en el ejercicio de sus funciones, reportando al Consejero Delegado, a la Comisión de Riesgos, a la Comisión Delegada Permanente y al Consejo de Administración.

La independencia de la función de riesgos se asegura a través de un procedimiento por el cual todos los responsables de riesgos del Grupo de las distintas áreas de negocio reportan funcionalmente al Área Central de Riesgos, de manera que, aunque éstos dependen jerárquicamente del Jefe de Negocio de su área, funcionalmente siguen los criterios de riesgos en lo referente a políticas de admisión, seguimiento y control, y utilizan las herramientas de gestión corporativas.

Este esquema de gestión basado en la independencia funcional sigue las recomendaciones tanto de los organismos de supervisión y tutela como de otros grupos de expertos de referencia (Garp).

### PRINCIPIO DE HOMOGENEIDAD

Este principio de homogeneidad tiene su reflejo en la existencia de una medida común para cuantificar el riesgo en todas las sociedades del Grupo y en unos métodos uniformes de evaluación del riesgo.

En el Grupo BBVA se garantiza la existencia de un marco consistente y homogéneo de gestión integrada de todos los riesgos que le afectan en su operativa ordinaria (crédito, mercado, operacional) a través de su

cuantificación y gestión homogénea en base a una medida común –el capital económico– definido como la estimación de las pérdidas no esperadas que se pueden experimentar en las diferentes actividades de riesgo, con un determinado nivel de confianza.

El concepto de capital económico es clave para la valoración del perfil global de riesgos del Grupo, ya que permite la imputación del capital de la entidad a los diferentes negocios y actividades, en función de los diferentes tipos de riesgos, así como de la cuantía de los mismos.

Asimismo la estimación del capital en riesgo permite conocer con mayor precisión la rentabilidad ajustada al riesgo de los diferentes negocios, al poner en relación los beneficios obtenidos con el capital en riesgo efectivamente consumido.

Adicionalmente BBVA utiliza métodos homogéneos de valoración, control y gestión de los distintos riesgos que pueden darse en su operativa ordinaria y así, dentro de estos tipos de riesgos se distinguen cuatro grandes categorías: (i) riesgo de crédito, (ii) riesgo de mercado, (iii) riesgos estructurales y (iv) riesgo operacional.

Por lo que se refiere al riesgo de crédito, el Grupo utiliza para su admisión y para la calificación de clientes, herramientas de *rating* y *scoring* que incorporan de manera homogénea aquellos factores de riesgo que se consideran relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate. De este modo, el analista de riesgos integra en la toma de decisiones estos dos instrumentos (*rating* y *scoring*), utilizando uno u otro en función del segmento de negocio en el que se encuentre: el *scoring* se utiliza para los segmentos masivos, mientras que el *rating* se aplica en el segmento empresarial, para instituciones financieras y públicas y para riesgos soberanos.

Con lo anterior se logra que, en toda la actividad del Banco, cada operación lleve asociada una probabilidad de incumplimiento consistente y homogénea. El sistema permite, en general, unificar criterios, descentralizar decisiones, acortar tiempos de respuesta y tomar mejores resoluciones.

Estos instrumentos de calificación, de acuerdo con los futuros requerimientos de capital de Basilea II, son objeto de validación por reguladores y expertos independientes.

En relación con el riesgo de mercado, se ha establecido la utilización de una herramienta corporativa para la medición del riesgo de mercado en todas las áreas de Mercados del Grupo, basada en la metodología “Value-at-Risk” (VaR).

El modelo VaR de medición de riesgos de mercado proporciona la pérdida máxima que se puede producir en las posiciones de mercado para un determinado horizonte temporal con un nivel de probabilidad dado. Aunque el VaR constituye la variable básica para medir y controlar el riesgo de mercado en el Grupo, se calculan y utilizan por las unidades de negocio otras medidas de sensibilidad y de exposición nominal.

El modelo VaR está sometido a un proceso continuo de mejora para adaptarse a los nuevos productos contratados y a las necesidades que surgen en las distintas áreas del Grupo BBVA. En este contexto, cualquier nuevo producto debe ser aprobado, antes de su contratación, por el Comité de Nuevos Productos, para lo cual Riesgos debe dar su aprobación desde el punto de vista de la evaluación de los distintos riesgos que incorpora.

Por otro lado, el control del riesgo de mercado descansa sobre un sistema de límites establecidos sobre cifras estimadas de VaR (entre otras magnitudes), que son aprobadas anualmente por la Comisión Delegada Permanente.

Otros riesgos habituales también en la operativa ordinaria de BBVA son los denominados riesgos estructurales, definidos como aquéllos que afectan globalmente al balance del Grupo o de las diferentes sociedades filiales, y dentro de los que cabe incluir el riesgo de interés, el riesgo de liquidez y el riesgo de cambio.

El Área de Riesgos se encarga de diseñar los modelos de medición, establecer las políticas de fijación de límites, cuantificar periódicamente el nivel de riesgos y realizar su seguimiento, control y comunicación al resto de la organización. Todo ello dentro de la supervisión realizada por la Comisión de Riesgos y la Comisión Delegada Permanente.

El riesgo de interés estructural se origina de forma descentralizada en cada unidad de negocio del Grupo BBVA, si bien su gestión se centraliza dentro de los Comités de Activos y Pasivos (COAP) siguiendo criterios

corporativos homogéneos. Este órgano es el encargado de analizar la estructura del balance de la entidad y, apoyado en las mediciones de riesgos efectuadas, plantear la realización de operaciones que mejoren la posición del Grupo en términos de margen financiero y valor económico.

En cuanto al riesgo de liquidez, el Grupo BBVA realiza un seguimiento diferenciado de éste a corto plazo y a medio plazo; así la gestión de la liquidez a corto plazo recae en las áreas de Mercados, mientras que su control y seguimiento (elaboración de un mapa diario de liquidez a partir de los flujos de cobros y pagos previstos) lo desempeña una unidad independiente integrada dentro del Área de Riesgos.

Para horizontes temporales más amplios la gestión de la liquidez en el Grupo BBVA se realiza dentro del COAP de cada entidad y para el seguimiento a medio plazo se han establecido políticas y procedimientos corporativos, en muchos aspectos comunes a los establecidos para el riesgo de interés estructural, de tal manera que su control se desarrolla en paralelo.

De manera complementaria, se realizan estimaciones del impacto que una situación de tensión tendría sobre la liquidez de la entidad, las cuales sirven de apoyo en la definición de Planes de Contingencia de liquidez según un modelo corporativo que anticipa las necesidades de fondos en caso de crisis.

El riesgo de cambio estructural se origina básicamente por las inversiones de capital que realiza la matriz, y que conlleva la toma de activos en divisas distintas de las que lo financian.

La gestión de este riesgo se realiza en el COAP, donde se analiza el nivel de riesgos asumido, evaluando la realización de operaciones de cobertura según la naturaleza estratégica y el carácter permanente de las participaciones que originan las posiciones estructurales de cambio.

El modelo cuantifica, mediante la simulación de escenarios futuros de tipo de cambio, la variación de valor máxima que se puede producir en las posiciones estructurales de BBVA ante cambios en las condiciones de mercado, para un horizonte temporal de un año y un nivel de confianza dado. Ello permite evaluar el impacto de las diferentes estructuras de financiación, así como operaciones de cobertura.

Finalmente, otra categoría de riesgos que se asume en la operativa del Grupo BBVA es el riesgo operacional, entendido como aquél que no es de crédito ni de mercado, definición que incluye la propuesta de Basilea II (aquél que puede producir pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas, o por causas externas), además de otros riesgos como el estratégico o de negocio y el regulatorio.

El Área de Riesgos es responsable tanto de la definición de las metodologías de gestión a nivel corporativo como de su implantación en el Grupo. Para facilitar la implantación de los métodos ideados se ha creado la función de Gestor del Riesgo Operacional, que se ubica dentro de las unidades de negocio o apoyo.

La gestión homogénea del riesgo operacional en BBVA descansa sobre dos pilares:

- **Método cuantitativo:** Basado en el desarrollo de bases de datos que recogen el impacto de los eventos de riesgo operacional acaecidos en el Grupo, que permite modelizar y calcular el capital económico. Estas bases de datos se generan tanto a nivel interno, clasificando los eventos por líneas de negocio y clases de riesgo, como a nivel externo, a través de un Consorcio Internacional ORX, del cual BBVA es socio fundador, creado en 2002, y que clasifica los riesgos según esquemas de Basilea.
- **Método cualitativo:** Basado en la utilización de herramientas de identificación y valoración del riesgo operacional por áreas (Ev-Ro) y seguimiento, mediante el uso de indicadores o variables propias de los procesos de cada área (TransVar).

## PRINCIPIO DE UNIFORMIDAD

El principio de uniformidad se centra básicamente en el establecimiento de unos criterios corporativos para la gestión del riesgo, comunes en todo el Grupo, en lo que se refiere a políticas, herramientas y sistemas, circuitos y procesos, estructuras y modelos.

De esta manera el Área de Riesgos ejerce su Responsabilidad Funcional sobre el ciclo completo del riesgo en todo el ámbito del Grupo BBVA. En el riesgo de crédito, este carácter se refleja en el ejercicio de la función de Admisión del riesgo cuando éste se propone, así como mediante las funciones de Seguimiento y eventual Recuperación del mismo mientras está vivo, es calificado como moroso/dudoso o finalmente como fallido. En cuanto al riesgo de mercado y al riesgo operacional, el Área de Riesgos también ejerce su responsabilidad funcional en todo el ciclo del riesgo, mediante políticas, estructuras, procesos, sistemas y metodologías.

El Grupo BBVA cuenta con un modelo de Gestión de Riesgos homogéneo que posibilita que el riesgo sea admitido, seguido y recuperado de manera uniforme con la diversidad de matices de los negocios, las áreas geográficas y los segmentos de clientes con los que opera.

El avance en el principio de uniformidad se basa en la centralización de la definición de estructuras, herramientas y cultura (visión) del riesgo, combinada con la descentralización de la toma de decisiones.

La descentralización de la toma de decisiones viene facilitada por la definición corporativa de una estructura de límites para los riesgos de mercado, y unas normas de delegación para los riesgos de crédito.

En este ámbito la cifra de delegación de un determinado nivel es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente a dicho nivel. Las operaciones que, bien por su importe, modalidad o plazo, no tengan cabida en el mencionado nivel o que correspondan a clientes no delegados se plantean al nivel superior.

Los ámbitos superiores en materia de decisión de riesgo de crédito, clasificados de mayor a menor nivel decisorio, son: Consejo de Administración, Comisión Delegada Permanente, Comisión de Riesgos, Comité Técnico de Operaciones, Comité de Riesgos de la Unidad Central de Riesgos de Crédito y Comité de Áreas de la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

Las operaciones a favor de clientes de relevancia pública o vinculadas a dichos clientes, o de sus bancos filiales, están sometidas a criterios más estrictos.

## PRINCIPIO DE GLOBALIDAD

La importancia de la globalidad en la gestión del riesgo radica en la naturaleza de BBVA como conglomerado financiero, que incurre en muy diferentes tipos de riesgo, en zonas geográficas, con diferentes perfiles de clientela y a través de un amplio abanico de productos y servicios financieros.

El atributo de globalidad en riesgos abarca dos grandes aspectos. En primer lugar, una visión global del riesgo, que en función de las diferentes necesidades en la gestión de un conglomerado financiero permita agregar los riesgos por diferentes ejes de negocio y gestión (cliente, producto, país, unidad de negocio, tipo de riesgo, etc.). Y en segundo lugar, la convicción de que riesgo y rentabilidad deben analizarse conjuntamente y de manera consistente.

El objetivo es, en última instancia, una gestión de riesgos que, alineada con los objetivos estratégicos de la institución, fomente la creación de valor y garantice la solvencia de la institución, en términos de preservación del *rating* objetivo.

La filosofía presente en el BBVA defiende que un sistema integral de riesgos ha de ser sencillo, asequible y controlable de forma que pueda ser asumido y desarrollado fácilmente por la entidad, fomentando simultáneamente una cultura de riesgo. Es por tanto el firme propósito de la Institución que estos principios sean conocidos y valorados por todos los grupos de interés de la Entidad.

# Capítulo V

## Junta General

## 1. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA Y DESARROLLO DE SESIONES

### REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de BBVA ha aprobado un proyecto de Reglamento específico de la Junta General de accionistas de BBVA que será sometido, cumpliendo las previsiones establecidas en la Ley 26/2003, para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Dicho texto regula las cuestiones relativas al funcionamiento de la Junta (convocatoria y publicidad, lugar de celebración, desarrollo de las juntas, votación y régimen de adopción de acuerdos, actas, etc.) y los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales de BBVA. Todo ello de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.

### FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

El proyecto de Reglamento establece que las Juntas Generales serán convocadas a iniciativa y con arreglo al orden del día que determine el Consejo de Administración, que deberá necesariamente convocarla si lo solicitara un número de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiendo esta circunstancia en el anuncio que la convoque e incluyendo en el orden del día los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada por medio de anuncios publicados por el Consejo de Administración, o por quien éste delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, deben especificarse en la convocatoria. Asimismo se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria.

Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Además, desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

Se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento de la Junta a distancia a través de medios de difusión cuando así se hubiese establecido, y cualquier otra que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.

Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio social el día señalado en la convocatoria, pudiendo prorrogarse sus sesiones durante uno o más días consecutivos a propuesta del Consejo de Administración, o a petición de un número de socios que represente, al menos, la cuarta parte del capital presente en la Junta.

El proyecto de Reglamento recoge el procedimiento al que, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales, debe ajustarse la solicitud pública de representación.

De esta manera establece que el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anexo el orden del día y la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, así como la indicación del sentido en el que votaría el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

También regula la formulación de la solicitud pública de representación por parte de los administradores estableciendo el sistema de ejercicio de la representación y voto y la regulación en los casos de conflicto de interés.

El proyecto de Reglamento también establece aquellos aspectos más significativos en relación con el desarrollo de las Juntas Generales, el procedimiento de votación de las propuestas de acuerdo que a las mismas se presenten, el régimen de adopción de acuerdos y demás extremos relativos al funcionamiento de la Junta General, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

A este respecto cabe señalar que el régimen de adopción de acuerdos por parte de la Junta General establecido en los Estatutos Sociales es, en términos generales, el de la Ley de Sociedades Anónimas, con las siguientes diferencias:

Se requiere un quórum reforzado de dos terceras partes del capital suscrito en primera convocatoria y en segunda un 60% de dicho capital para la válida adopción de los siguientes acuerdos: sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del artículo estatutario que establece este quórum reforzado.

Además se impone un quórum reforzado del 70% del capital social con derecho a voto y que el acuerdo se adopte con la mayoría de, al menos, el 70% de los votos, para modificar la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

## 2. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL

Del mismo modo el proyecto de Reglamento que será sometido a la consideración de la próxima Junta General, regula el ejercicio de los derechos que corresponden a los accionistas en relación con este órgano social y así:

### DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, sin perjuicio, una vez transcurrido dicho plazo, del derecho de solicitar informaciones, aclaraciones o plantear preguntas en el transcurso de la Junta General en la forma establecida en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de celebración de la Junta General, a través de la Oficina de Atención al Accionista, salvo en los casos siguientes:

- (i) Cuando la solicitud no se ajuste a los requisitos de plazo de ejercicio y ámbito determinados en la Ley y en este Reglamento.
- (ii) Cuando la publicidad de los datos solicitados por accionistas que representen menos del 25% del capital social puedan perjudicar a los intereses sociales, a juicio del Presidente.

- (iii) Cuando el solicitante hubiese procedido con manifiesto abuso de derecho.
- (iv) Cuando así resulte de disposiciones legales o estatutarias, o de resoluciones judiciales o administrativas.

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página web de la entidad, en la que se difundirán los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que los accionistas pueden dirigirse a este efecto.

## DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad podrán asistir quienes sean titulares del número mínimo de acciones establecido en los Estatutos Sociales, esto es 500 acciones, siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserve, al menos, ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando a su representante.

Dado el elevado número de accionistas con que cuenta la sociedad, ésta facilitará una tarjeta nominativa para su acceso al local donde se celebre la Junta General. La tarjeta se entregará por el Banco a cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite y en ella se indicará el número de acciones de las que sea titular. Las solicitudes podrán enviarse a la Oficina de Atención al Accionista, cursarse a través de la página web o presentarse en cualquiera de las sucursales de BBVA.

No obstante lo anterior y a los efectos de que los titulares de un número menor de acciones que el establecido por los Estatutos Sociales para tener derecho de asistencia puedan, si lo desean, asistir a la Junta General, éstos podrán solicitar a través de la Oficina de Atención al Accionista, de la página web o de cualquiera de las sucursales de BBVA, una invitación para asistir a la Junta General, que les será facilitada considerando siempre las inevitables limitaciones de espacio de los locales donde pueden celebrarse las Juntas y el muy elevado número de accionistas con que cuenta la entidad.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta General con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Las personas jurídicas actuarán a través de quienes ejerzan legalmente su representación, lo que deberá acreditarse.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Ni tampoco la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

BBVA, con el objetivo de fomentar la participación de su amplia base de accionistas en sus Juntas Generales, además de establecer todas aquellas medidas de información requeridas por la Ley, procede a remitir

con antelación suficiente al domicilio de todos aquellos accionistas que tienen derecho de asistencia la correspondiente Tarjeta de Asistencia, incluyendo, además, el orden del día e información sobre la fecha, hora y lugar de celebración de la Junta General.

Del mismo modo colocará en su página web información sobre la Junta General, su orden del día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdo que realice el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas y a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

Además, en ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente le son conferidas, el Consejo de Administración, con el fin de permitir más amplia expresión de la voluntad social, ejercita la solicitud pública de representación, a través de la cual cada accionista que no tenga intención de asistir personalmente a la Junta General puede manifestar su voluntad votando en el sentido que considere oportuno a cada uno de los puntos del orden del día que se someten a la Junta General.

### **3. DELEGACIÓN O EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán tenidos en cuenta a los efectos de constitución de la Junta como presentes.

Para el ejercicio del voto por correspondencia postal los accionistas que así lo deseen podrán solicitar a la Entidad, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, a través de la Oficina de Atención al Accionista o de cualquiera de las sucursales de BBVA, la emisión del correspondiente documento nominativo de voto por correo que, una vez completado en los plazos y siguiendo las instrucciones que en él figuren, deberá ser remitido por correo certificado con acuse de recibo a la Oficina de Atención al Accionista, para su procesamiento y cómputo. La información relativa al ejercicio del derecho de voto por correo se difundirá a través de la página web de la entidad.

A los efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos en la Oficina de Atención al Accionista con una antelación superior a 24 horas de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquéllos que sean recibidos con posterioridad.

Para el ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia electrónica se seguirán los procedimientos que establezca la Sociedad de acuerdo con la Ley y los desarrollos reglamentarios que se publiquen a estos efectos y con los medios técnicos con los que se cuente, de lo que informará a los accionistas a través de su página web.

### **4. OFICINA DE INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA**

El Consejo de Administración del Banco, a los efectos de facilitar la comunicación de los accionistas con la Sociedad en el desarrollo de las Juntas Generales, mantendrá de manera permanente una Oficina de Información al Accionista a través de la cual se canalizarán las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas de éstos y sus correspondientes respuestas, en los términos establecidos en el Reglamento de la Junta, así como cualquier otra cuestión que un accionista pueda requerir del Banco en esta condición.

## 5. PUBLICIDAD

El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar la difusión del Reglamento de la Junta entre los accionistas, una vez aprobado por la Junta General, mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante, su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación en la página web de la sociedad.

## 6. DATOS DE ASISTENCIA EN LAS JUNTAS GENERALES DEL EJERCICIO

El detalle de asistencia a las Juntas Generales de BBVA durante el ejercicio 2003 es el que se contiene a continuación:

Accionistas	Número	JUNTA GENERAL 1 de marzo de 2003	
		Acciones	% Capital Total
Presentes	1.287	58.166.286	1.82
Representados	205.287	1.523.174.799	47.66
<b>Total</b>	<b>206.574</b>	<b>1.581.341.085</b>	<b>49.48</b>

## 7. ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DURANTE EL EJERCICIO

Los acuerdos que se adoptaron por la última Junta General de BBVA celebrada el 1 de marzo de 2003 son los que a continuación se reproducen de manera literal:

### ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo consolidado correspondientes al mismo ejercicio.

2. Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2002, por importe de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.207.096.131,12 euros), distribuida de la siguiente manera:

- La cantidad de MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.112.156.510,96 euros) se destinará al pago de dividendos, de los que se encuentran ya distribuidos OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (862.880.051,61 euros) que corresponden a la primera, segunda y tercera cantidades a cuenta, correspondiendo los restantes DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL- LONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EU- ROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (249.276.459,35 euros) a la cantidad que se destinará al pago del dividendo complementario del ejercicio 2002 por un importe de SIETE CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,078 euros) por acción y que se hará efectivo a los señores accionis- tas el día 10 de abril de 2003.

- La cantidad de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO ( 94.939.620,16 euros) a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

Acordar que las cantidades distribuidas a cuenta del dividendo más la cantidad destinada a dividendo complementario integran la totalidad del dividendo del ejercicio de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ratificando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Banco por los que se distribuyeron las referidas cantidades a cuenta del dividendo.

3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social de 2002.

4. Facultar al Presidente D. Francisco González Rodríguez y al Consejero Secretario General, D. José Maldonado Ramos, indistintamente, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes al Banco y a su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados a los que se refieren los artículos 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,78% con 1.415.360 votos en contra y 2.085.413 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informando a la Junta General que no se ha hecho uso de las facultades conferidas al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 9 de marzo de 2002, en el punto segundo de su Orden del Día, para ampliar el Capital Social.

1. Dejar sin efecto el acuerdo de ampliar el Capital Social adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 9 de marzo de 2002 en el punto segundo de su Orden del Día.
2. (a) Ampliar el Capital Social por importe nominal de 782.983.750 euros mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias con idéntico valor nominal y contenido de derechos que las acciones en circulación en la fecha de su ejecución. Todo ello sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas y de los organismos reguladores que resulten necesarias.  
  
(b) Delegar en el Consejo de Administración y durante el plazo legal de un año, todas las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo, en una o varias veces, y entre otras, de manera meramente enunciativa y en ningún caso limitativa, las siguientes:
  - i. Determinar la fecha y fijar las condiciones de la ampliación.
  - ii. Determinar el tipo de emisión y el contravalor de las nuevas acciones, mediante aportaciones dinerarias, el importe de la prima, fijar el plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente, ofrecer a terceros, una vez finalizado dicho plazo, las acciones no suscritas, y poder cerrar la ampliación de capital acordada en las cifras que resulten efectivamente suscritas conforme a lo previsto en el art. 161 de la Ley de Sociedades Anónimas; solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de valores, tanto españolas como extranjeras, de los nuevos valores emitidos, y dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.
  - iii. Facultar a los administradores para abstenerse de ejecutar este aumento, informando de ello en la primera Junta General Ordinaria de accionistas que se celebre transcurrido dicho plazo legal de un año.

Si dentro del plazo señalado por la Junta para la ejecución de este acuerdo el Consejo de Administración no ejercita, en todo o en parte, las facultades que se le delegan, las mismas quedarán sin valor ni efecto alguno una vez vencido el plazo y en lo que se refiere a la cantidad en que no se haya aumentado el capital social.

3. Solicitar la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, así como ante los organismos que correspondan en las Bolsas de Valores extranjeras en las cuales coticen las acciones del Banco en el momento de ejercitarse este aumento de capital, de las acciones que se puedan emitir en virtud del anterior acuerdo, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a ese efecto al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente y/o en uno o varios de los miembros del Consejo o apoderados de la sociedad, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante las autoridades competentes de los Estados Unidos de América para la admisión a negociación de las acciones representadas por ADS's.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, apartado b) del Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

4. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero o apoderado de la Sociedad.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 87,72% con 183.585.076 votos en contra y 10.619.774 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero. Dejando sin efecto las autorizaciones concedidas en la Junta celebrada el 9 de marzo de 2002 en los puntos sexto y séptimo del Orden del Día, delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
2. El importe máximo total de la emisión o emisiones de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad que se acuerden al amparo de la presente delegación será de SEIS MIL MILLONES DE EUROS (6.000.000.000), si bien el importe de las emisiones que efectivamente se efectúen, unido al de las demás emisiones de la Sociedad en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder el límite máximo en ese mismo momento de la cifra de capital social desembolsado más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización

y actualización de balances aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda previsto en el apartado 1 del artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. La delegación para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad se entenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, tipo de interés, relación de canje, reembolso anticipado, cláusulas antidilución, garantías de la emisión, admisión a cotización, etc.) y en particular, la delegación comprenderá también las siguientes facultades:

- i) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión y dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ii) La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones convertibles y/o canjeables, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales o de otra manera lo exija el interés social. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii) La facultad para determinar la relación de conversión, que podrá ser fija o variable, con los límites que se recogen a continuación, así como el momento de la conversión, que podrá limitarse a un período predeterminado dentro del plazo máximo de 20 años; la titularidad del derecho de conversión, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

En el caso de que la emisión se realice con una relación de conversión y/o canje fija, el precio de las acciones a los efectos de la conversión y/o canje no podrá ser inferior al mayor entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones.

En el caso de que la emisión se realice con una relación de conversión y/o canje variable, el precio de las acciones a los efectos de la conversión y/o canje habrá de ser la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración, no superior a tres meses ni inferior a cinco días antes de la fecha de conversión o canje, con una prima o, en su caso, con un descuento sobre dicho precio por acción. La prima o el descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión o canje de cada una de las emisiones si bien, en el caso de fijarse un descuento sobre dicho precio por acción, éste no podrá ser superior al 30%.

En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión y/o canje de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal, y habrá de ser superior a su valor neto

patrimonial con arreglo al último balance anual auditado y aprobado por la Junta General de Accionistas. Asimismo la valoración de cada obligación a efectos de la relación de conversión y/o canje de las obligaciones por acciones podrá incluir o no los intereses devengados y no pagados en el momento de su conversión y/o canje.

El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.

Segundo. Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las obligaciones emitidas en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley de Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

Tercero. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación con los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero o apoderado de la sociedad.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 98,47% con 13.474.399 votos en contra y 10.797.033 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Modificar el artículo 31 de los Estatutos Sociales a los efectos de eliminar la limitación del ejercicio del derecho de voto a un 10% del total de capital social, de manera que el artículo 31 de los Estatutos pasa a tener el siguiente texto:

***“Artículo 31º. Adopción de acuerdos.***

*En las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, los acuerdos se adoptarán con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas.*

*Cada accionista asistente a la Junta General tendrá un voto por cada acción que posea o represente, cualquiera que sea su desembolso. No tendrán derecho a voto, sin embargo, los accionistas que no se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos exigidos, pero únicamente respecto de las acciones cuyos dividendos pasivos exigidos estén sin satisfacer, ni las acciones sin derecho a voto.”*

2. Modificar el artículo 34 de los Estatutos Sociales a los efectos de ajustar el número máximo y mínimo de miembros del Consejo de Administración, de manera que el artículo 34 de los Estatutos pasa a tener el siguiente texto:

***“Artículo 34º. Número y elección.***

*El Consejo de Administración se compondrá de nueve miembros, como mínimo, y dieciocho, como máximo, elegidos por la Junta General de Accionistas, salvo lo dispuesto en el artículo 37º de estos Estatutos.*

*La determinación del número concreto de Consejeros, dentro de los límites señalados, corresponde a la Junta General de Accionistas.”*

3. Modificar el artículo 48 de los Estatutos Sociales a los efectos de adaptarlos, mediante la regulación estatutaria del Comité de Auditoría, a la nueva ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, de manera que el artículo 48 de los Estatutos pasa a tener el siguiente texto:

*“Capítulo Cuarto: De las Comisiones del Consejo*

*Artículo 48*

*El Consejo de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá crear las Comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia.*

*Si bien, para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración contará con una Comisión de auditoría, que dispondrá de las competencias y medios necesarios para el ejercicio de esta fundamental función en el ámbito social.*

*Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de cuatro Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función, entre los que el Consejo designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.*

*La Comisión contará con un reglamento específico, aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones, y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir con su cometido.*

*En todo caso, la Comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:*

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.*
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.*
- e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.”*

4. Las precedentes modificaciones estatutarias quedan sujetas a la previa obtención de cuantas autorizaciones resulten legal o reglamentariamente exigibles, delegándose expresamente a favor del Consejo de Administración de la forma más amplia y eficaz posible en derecho, cuantas facultades sean necesarias para la obtención de las referidas autorizaciones o las demás que resulten precisas para ejecutar e instrumentar los precedentes acuerdos, pudiendo a su vez, sustituir total o parcialmente dichas facultades a favor de su Comisión Delegada Permanente o cualquiera de sus Consejeros.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,60% con 4.479.819 votos en contra y 1.887.158 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificar la aceptación por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en su condición de socio único de la sociedad BBVA PRIVANZA BANCO, S.A., de la cesión global del patrimonio de ésta, constituido por la totalidad de sus activos y pasivos, con su posterior disolución sin liquidación, y asumiendo el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en virtud de tal acuerdo la totalidad de las obligaciones que tuviera BBVA PRIVANZA BANCO, S.A. con todo tipo de acreedores, que fue acordada por el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en reunión celebrada el día 29 de enero de 2003.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,80% con 1.370.182 votos en contra y 1.822.571 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 9 de marzo de 2002 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:
  - Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.
  - Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
  - Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
  - Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
3. Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1, de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 1, de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.
4. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c) de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico-financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,83% con 1.481.559 votos en contra y 1.190.849 abstenciones.

### ACUERDOS SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelegir como Auditores de Cuentas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Grupo Financiero Consolidado BBVA, para el ejercicio 2003, a la firma Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio en Madrid, C/ Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 y C.I.F. B-79104469, número S-0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,48% con 6.398.929 votos en contra y 1.888.155 abstenciones.

### ACUERDOS SOBRE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2002, por el que se designaban vocales del Consejo de Administración a los accionistas D. Román Knörr Borrás, D. Ricardo Lacasa Suárez y D.ª Susana Rodríguez Vidarte.
2. Ratificar, en los mismos términos adoptados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, el nombramiento como vocal del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. del accionista D. Richard C. Breeden.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, reelegir como vocales del Consejo de Administración, por un período de 5 años, a los actuales Consejeros D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 81 y con N.I.F. nº 14.909.223 W; D. Román Knörr Borrás, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Gran Vía nº 1, Bilbao, y con N.I.F. nº 16.184.205 W; D. Ricardo Lacasa Suárez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid, y con N.I.F. nº 16.938.384 B y D.ª Susana Rodríguez Vidarte, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio en Gran Vía nº 1, Bilbao, y con N.I.F. nº 14.915.845 T.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,48% con 6.398.929 votos en contra y 1.888.155 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Traspasar, previo cumplimiento, en su caso, de los trámites y requisitos legalmente establecidos, en la cuantía que el Banco de España autorice, reservas de libre disposición del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a un fondo especial destinado a cubrir los costes derivados de las jubilaciones anticipadas y prejubilaciones que se realicen durante el ejercicio 2003. Todo ello dentro del plan especial que en su caso diseñe el Consejo de Administración y de acuerdo con la autorización que, en su momento, conceda el Banco de España, para cargar contra las mencionadas reservas voluntarias los costes que se deriven del mismo.

Si así es recogido en la mencionada autorización del Banco de España, la totalidad de los impuestos anticipados que se deriven de la constitución del fondo antes citado, se contabilizarán simultáneamente con el mismo, efectuándose su correspondiente abono a reservas.

Una vez aprobado y autorizado el plan, la constitución del fondo autorizado deberá corresponder exclusivamente a las jubilaciones anticipadas o prejubilaciones efectivamente formalizadas durante el año 2003, no pudiendo considerarse afecto a la cobertura de otras contingencias por pensiones diferentes de las citadas.

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,68% con 3.022.349 votos en contra y 1.969.586 abstenciones.

## ACUERDOS SOBRE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Facultar al Consejo de Administración para formalizar, interpretar y ejecutar los acuerdos anteriormente adoptados así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar estos acuerdos en relación con el sentido que pueda resultar de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción, en los Registros correspondientes, así como sustituir todas o parte de las anteriores facultades en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, y/o en uno o varios miembros del Consejo de Administración o apoderados de la sociedad, en el modo que estime conveniente.

Facultar al Presidente D. Francisco González Rodríguez, al Consejero Delegado, D. José Ignacio Goirizolzarri Tellaiche, y al Consejero Secretario General, D. José Maldonado Ramos, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar cuantos actos y otorgar todo tipo de documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la efectividad de los anteriores acuerdos y gestione cuantas autorizaciones o trámites sean exigidos hasta la inscripción de los mismos en los Registros Públicos correspondientes.”

Este acuerdo fue aprobado por mayoría del 99,79% con 1.441.982 votos en contra y 1.863.904 abstenciones.

# Capítulo VI

## Seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno

El Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., consciente de la importancia que para las grandes instituciones tiene contar con un sistema de gobierno corporativo que oriente la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad y de sus accionistas, adoptó en el año 2002 un nuevo Sistema de Gobierno Corporativo.

Éste se concretó en unos principios básicos de su sistema, en los reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración y en el Estatuto del Consejero, siguiendo en todo ello los principios de gobierno corporativo que ya constituían la esencia de la concepción del órgano de administración del Banco.

La reciente legislación que se ha dictado sobre esta materia hace que el Consejo haya aprobado un reglamento específico en el que se ha recogido el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, sobre la base de los principios, reglamentos y normas de funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones y de sus Consejeros.

En este apartado del Informe de Gobierno Corporativo se contienen los rasgos fundamentales que constituyen el sistema de gobierno del BBVA, siguiendo las recomendaciones y prácticas generalmente aceptadas de los organismos y códigos internacionales, y muy particularmente los de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados financieros y en las sociedades cotizadas, que es el más reciente de los publicados en España.

## 1. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Uno de los elementos característicos del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco es contar con una importante mayoría de Consejeros independientes en sus órganos de gobierno, y en particular en el Consejo de Administración, cuyo número máximo se va a establecer si se aprueba la propuesta del Consejo por la Junta General este año en dieciséis.

Estableciéndose los requisitos más exigentes de los comprendidos en los distintos informes y recomendaciones para cualificar la condición de Consejero independiente del Banco, lo que así se recogía en el Estatuto del Consejero y ahora se contiene en el nuevo Reglamento del Consejo, excluyendo de tal condición a aquellos que pudieran tener una relación significativa con el Grupo que pudieran comprometer su independencia, como se recoge en el Capítulo II de este Informe.

El Consejo de Administración estará compuesto de tal manera que, al menos, dos tercios del total de sus miembros sean Consejeros independientes, y éstos formarán mayoría en todo caso en la Comisión Delegada Permanente, con lo que los acuerdos que corresponden a los órganos sociales del Banco se adoptan con esta amplia representación de Consejeros independientes.

A su vez las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones están compuestas exclusivamente por Consejeros independientes, cumpliendo el requisito exigido en este punto por el Reglamento del Consejo.

## 2. COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Otro de los rasgos esenciales del sistema de Gobierno Corporativo de BBVA es contar con una Comisión de Auditoría del Consejo, que tiene atribuidas las competencias y los medios necesarios para desempeñar por delegación del Consejo la supervisión de los estados financieros y el ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

En tal sentido los miembros de esta Comisión, Consejeros independientes como se ha dicho, tienen la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función y su Presidente, además, en gestión financiera y en los procedimientos contables requeridos por los órganos reguladores del sector.

No se agotan en este ámbito las funciones de la Comisión, sino que ésta también tiene asignada la función de velar por el ejercicio del cumplimiento normativo con un especial cometido respecto de la ética

del Grupo, pues a ella le corresponde asegurarse que los códigos éticos y de conductas internos y ante los mercados de valores cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución, velando de modo especial por el cumplimiento por los Consejeros de las previsiones de las reglas de gobierno corporativo.

Pero además, siguiendo los principios generales de gobierno corporativo, la Comisión selecciona al Auditor externo del Banco y de su Grupo consolidado, interviniendo en el proceso de su contratación y determinación de sus honorarios, así como el de todas las sociedades integradas en éste, tanto en España como en otros países en donde estén radicadas, correspondiéndole velar por la independencia de esta auditoría externa.

Para el mejor desempeño de sus funciones, conforme a los Estatutos Sociales, la Comisión cuenta con un Reglamento específico que, además de desarrollar sus competencias conforme al Reglamento del Consejo, concreta sus reglas de constitución y funcionamiento.

### 3. PRESIDENCIA EJECUTIVA

De los distintos modelos de administración contemplados en los códigos y recomendaciones en materia de gobierno corporativo, BBVA sigue el modelo de Presidencia ejecutiva, de manera que el Presidente del Consejo de Administración es el primer ejecutivo del Banco, con la existencia de un Consejero Delegado.

De ahí que en las Reglas de Gobierno Corporativo se especifique que el Presidente del Consejo tiene la condición de Presidente de la Sociedad, correspondiéndole las atribuciones establecidas en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo, así como por delegación de éste todas las facultades inherentes para ejercer la efectiva dirección de la Sociedad.

Y se establece un límite de edad específico para el desempeño de estas funciones, determinado en el Estatuto del Consejero en los 65 años, distinto del que corresponde a los miembros del Consejo por esta sola condición.

### 4. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, tiene atribuida la función de apreciar la cualificación de las personas que puedan ser designadas miembros del Consejo de Administración del Banco.

Esta Comisión, que deberá emitir un informe específico para el Consejo de Administración a este respecto, atenderá a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento.

Para preservar la facultad que se encomienda a esta Comisión, el Consejo de Administración del Banco ha resuelto proponer a la Junta General de este año la correspondiente modificación estatutaria para eliminar las limitaciones que hoy existen en los Estatutos Sociales para que una persona pueda ser designada Consejero del Banco, tal como tener una determinada tenencia accionarial en el tiempo, así como los requisitos de antigüedad en el Consejo para ocupar algunos cargos dentro del mismo, como ser Vicepresidente o miembro de la Comisión Delegada Permanente, como se expresa en el Capítulo II de este Informe.

### 5. LÍMITE DE EDAD PARA SER CONSEJERO

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA impone un límite de edad para el desempeño de la función de Consejero del Banco, que son los 70 años.

Estableciendo para su cómputo que las renunciaciones deberán presentarse por los Consejeros una vez que hubieran cumplido dicha edad en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las Cuentas del ejercicio en curso.

## 6. DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CONSEJERO

Los Administradores estarán sujetos al deber de fidelidad, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad.

Participan en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a su consideración, y disponen de la información suficiente que les permite formar criterio respecto de las cuestiones que corresponden a los órganos sociales del Banco, con la antelación que se requiera en cada caso, pudiendo solicitar incluso después del desarrollo de cualquier sesión el complemento de información o las aclaraciones que considere convenientes, y se promueve la participación de los Consejeros en las reuniones y deliberaciones del Consejo.

Los Consejeros pueden plantear al Consejo el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En particular los Consejeros independientes del Banco se reúnen, sin presencia de los Consejeros ejecutivos, cuantas veces lo consideran oportuno, y usualmente antes de las reuniones de los órganos sociales del Banco.

## 7. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Este aspecto se cuida de manera especial en BBVA, a través del procedimiento para la determinación de la retribución de todos y cada uno de los Administradores del Banco. Además la cuantía de la retribución que los miembros del Consejo perciban en cada año, como se indica en el Reglamento del Consejo, será expuesta –de manera individualizada– en la información anual que se dé a los accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo tiene también aquí una función esencial, ya que a sus miembros les corresponde determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual y proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus partidas y al sistema de percepción.

Así, se han establecido contractualmente las retribuciones de los Consejeros ejecutivos, y se ha propuesto por esta Comisión, y determinado por acuerdo del Consejo, el sistema de retribución de los restantes miembros del Consejo de Administración, sobre la base de establecer la retribución de los Consejeros no ejecutivos siguiendo los principios de responsabilidad, dedicación e incompatibilidades establecidos en el Estatuto del Consejero, recogido en el Reglamento del Consejo.

## 8. CONFLICTOS DE INTERESES

En las reglas que configuran el Estatuto del Consejero de BBVA se recogen en detalle las distintas situaciones en las que podría darse la existencia de conflictos de intereses entre el Consejero, sus familiares y las entidades con las que esté relacionado, y con el Grupo BBVA, estableciéndose los procedimientos que indi-

can la forma de proceder en estos supuestos para evitar que se pudiera producir una conducta contraria a los intereses de la Sociedad.

Estas reglas están orientadas a que la actuación de los Consejeros se ajuste a un exigente comportamiento ético en su conducta de acuerdo con las exigencias normativas aplicables y conforme a los principios que constituyen los valores del Grupo BBVA.

## 9. INCOMPATIBILIDADES

Los Consejeros también están sujetos a un estricto régimen de incompatibilidades para el desempeño de puestos en órganos de administración de entidades del Grupo, o de aquellas en las que éste participe, de tal manera que salvo los Consejeros ejecutivos y mediante autorización expresa, los miembros del Consejo no podrán desempeñar puestos de administración en sociedades filiales o participadas, cuando sea por la razón de la participación del Grupo en ellas.

Además, cuando se pierda la condición de Consejero del Banco, no se podrá prestar servicios a otra entidad financiera competidora de éste o de sus filiales durante el plazo de dos años, salvo autorización expresa del Consejo que podrá denegarla por razones de interés social.

## 10. RENUNCIA DE LOS CONSEJEROS

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no como Vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes casos:

- Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero del Banco.

## 11. ANÁLISIS, CUANTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RIESGOS

La supervisión de la gestión del riesgo en el Grupo corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo, y con la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración, que analiza y hace un seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco.

El cometido de esta Comisión se describe con amplitud en el apartado correspondiente de este Informe al tratarse de los sistemas de control de riesgo en relación con las actividades desarrolladas por la Sociedad.

## **12. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y MERCADOS**

Como se dispone en el Reglamento, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los inversores, y que esta información sea correcta y veraz.

Procurando que todos los accionistas puedan tener acceso a una información sustancialmente igual y dentro del mismo espacio de tiempo.

## **13. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BBVA**

Por último, se concibe el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco como un proceso dinámico, que debe ser analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que pueda establecerse, y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social, lo que se confía a la Comisión Delegada Permanente del Consejo, formada en su mayoría por Consejeros independientes.

**BBVA**